

ARMADA DE CHILE

**LIBRO “P”
Tomo N° 1**

**7 - 31/ 67
2 0 1 8**

REGLAMENTO DE UNIFORMES DE OFICIALES DE LA ARMADA

(Aprobado por Resol. C.J.A. Exenta N° 250, del 05 de octubre 2018)

ORGANISMO QUE APRUEBA:

- **Comandancia en Jefe de la Armada.**

ORGANISMO RESPONSABLE:

- **Dirección General del Personal de la Armada.**

ORGANISMO TÉCNICO ASESOR:

- **Dirección de Abastecimiento de la Armada.**

**ORDINARIO
(PÚBLICO)**

ORIGINAL

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANCIA EN JEFE ARMADA**

RESOLUCIÓN C.J.A. EXENTA N° 250/

**APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DE
UNIFORMES DE OFICIALES DE LA
ARMADA, N° 7-31/67, DE 2018, Y DEROGA
EL ANTERIOR.**

Valparaíso, 05 de octubre de 2018.

VISTO: lo propuesto por la DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA, en su oficio ordinario N° 6425/0520/20116, C.J.A., del 3.Jul.2018 y su oficio ordinario N° 6425/0520/23171 C.J.A., del 31.Jul.2018; la Ley N° 19.880, de 2003, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Art. 47°, letra g) de la “Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”, N° 18.948 de 1990; y las facultades que me confiere el Art. 204°, letra j) del Decreto Supremo (M) N° 644, que aprobó el “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Armada”, de 1985,

R E S U E L V O :

- 1.- APRUÉBASE el nuevo Reglamento de Uniformes de Oficiales de la Armada, de categoría ordinario, asignándole el siguiente número de característica permanente:

**7 - 31 / 67
2018**

- 2.- DERÓGASE el Reglamento de Uniformes de Oficiales de la Armada, N° 7-31/67, aprobado por resolución de la COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA, ordinario N° 6425/4443 Vrs., del 13.Sep.2011.
- 3.- DISPÓNESE, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA, como organismo responsable de mantener actualizado el presente reglamento, debiendo elevar las proposiciones de modificaciones que sean necesarias a la Comandancia en Jefe de la Armada.
- 4.- La SECRETARÍA GENERAL DE LA ARMADA, a través del Departamento de Organización y Reglamentación Institucional, dispondrá lo pertinente para la edición y difusión del presente reglamento, el cual se encontrará compilado en el Libro "P".
- 5.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y publíquese en el Boletín Oficial de la Armada.

Fdo.) Julio A. LEIVA Molina, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.

ORIGINAL

ÍNDICE DE TÍTULOS

	Pág.
TÍTULO 1:	DISPOSICIONES GENERALES.....1
TÍTULO 2:	DISTINTIVOS, INSIGNIAS, PIOCHAS, CONDECORACIONES Y MEDALLAS EN EL UNIFORME.....10
TÍTULO 3:	ARTÍCULOS TRANSITORIOS21
ANEXO “1”:	CUADRO DE TENIDAS DE OFICIALES A-01-1
ANEXO “2”:	CUADRO DE TENIDAS – UNIFORMES PARA ALUMNOS DE LOS CURSOS DE ASPIRANTES A OFICIALES DE MAR Y CURSOS DE ASPIRANTES A OFICIALES DE RESERVA NAVAL Y DE INFANTERÍA DE MARINA OFICIALES A-02-1
ANEXO “3”:	DISTINTIVOS DE GRADO Y GORRAS DE OFICIALES A-03-1
APÉNDICE “1”	
AL ANEXO “3”:	DISTINTIVOS METÁLICOS DE GRADO DE LA TENIDA Nº 22 DE MIMETISMOA-03-01-1
ANEXO “4” :	PIOCHAS DE OFICIALES..... A-04-1
ANEXO “5”:	MODELO DE UBICACIÓN DE PIOCHAS Y CINTAS A-05-1
APÉNDICE “1”	
AL ANEXO “5”:	UBICACIÓN DE PIOCHAS Y CINTAS.....A-05-01-1
APÉNDICE “2”	
AL ANEXO “5”:	UBICACIÓN DE PIOCHAS Y CINTAS.....A-05-02-1
APÉNDICE “3”	
AL ANEXO “5”:	UBICACIÓN DE PIOCHAS Y CINTAS.....A-05-03-1
APÉNDICE “4”	
AL ANEXO “5”:	UBICACIÓN DE CONDECORACIONES Y MEDALLASA-05-04-1
APÉNDICE “5”	
AL ANEXO “5”:	UBICACIÓN DE CONDECORACIONES DE VIENTREA-05-05-1
APÉNDICE “6”	
AL ANEXO “5”:	MODELOS DE UBICACIÓN DE CINTASA-05-06-1
ANEXO “6”:	TENIDA DEPORTIVA GENERAL A-06-1

ÍNDICE DE TENIDAS OFICIALES**A.- UNIFORMES DE PARADA (1 al 8).**

TENIDA N° 1	PARADA AZUL	Cuadro N° 1
TENIDA N° 2	PARADA BLANCO	Cuadro N° 2

B.- UNIFORMES DE SERVICIO (9 al 19).

TENIDA N° 9	SERVICIO BLANCO CON SABLE	Cuadro N° 3
TENIDA N° 10	SERVICIO AZUL CON SABLE	Cuadro N° 4
TENIDA N° 11	SERVICIO AZUL	Cuadro N° 5
TENIDA N° 12	SERVICIO BLANCO	Cuadro N° 6
TENIDA N° 13	SERVICIO BLANCO / AZUL	Cuadro N° 7
TENIDA N° 14	SERVICIO CON CASACA	Cuadro N° 8
TENIDA N° 15	SERVICIO TROPICAL	Cuadro N° 9
TENIDA N° 16	SERVICIO DE VERANO	Cuadro N° 10

C.- UNIFORMES DE TRABAJO (20 al 29).

TENIDA N° 21	DE COMBATE	Cuadro N° 11
TENIDA N° 22	MIMETISMO	Cuadro N° 12
TENIDA N° 25	NAVEGACIÓN/TRABAJO	Cuadro N° 13

D.- UNIFORMES DE FORMACIÓN (30 al 39).

TENIDA N° 30	FORMACIÓN AZUL	Cuadro N° 14
TENIDA N° 31	FORMACIÓN BLANCO	Cuadro N° 15
TENIDA N° 32	FORMACIÓN AZUL/BLANCO	Cuadro N° 16
TENIDA N° 33	FORMACIÓN BLANCO/AZUL	Cuadro N° 17

E.- UNIFORMES DE ETIQUETA (40 al 49).

TENIDA N° 40	GRAN ETIQUETA	Cuadro N° 18
TENIDA N° 41	ETIQUETA AZUL	Cuadro N° 19
TENIDA N° 42	ETIQUETA BLANCO	Cuadro N° 20

F.- UNIFORMES DE DEPORTES (50 al 59).

TENIDA N° 50	DE DEPORTES	Cuadro N° 21
TENIDA N° 51	TRAJE DE BAÑO	Cuadro N° 22

ÍNDICE DE TENIDAS**UNIFORMES PARA ALUMNOS DE LOS CURSOS DE ASPIRANTES A OFICIALES DE
MAR Y CURSOS DE ASPIRANTES A OFICIALES DE RESERVA NAVAL Y DE
INFANTERÍA DE MARINA****A.- UNIFORME DE PARADA.**

TENIDA N° 1 PARADA AZULCuadro N° 1

B.- UNIFORME DE SERVICIO.

TENIDA N° 11 SERVICIO AZULCuadro N° 2

TENIDA N° 14 SERVICIO CON CASACACuadro N° 3

TENIDA N° 16 SERVICIO DE VERANOCuadro N° 4

C.- UNIFORME DE TRABAJO.

TENIDA N° 22 MIMETISMOCuadro N° 5

TENIDA N° 28 INFANTERÍA PARA C.A.O.R.....Cuadro N° 6

TÍTULO 1**DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1°. El presente reglamento tiene por objeto describir las diferentes prendas, distintivos e insignias que componen el uniforme naval y las ocasiones en que debe usarse.

Art. 2°. Los Oficiales vestirán el uniforme en la forma que se establece en el presente reglamento, ciñéndose estrictamente a sus disposiciones, llevándolo en todo momento con esmerada corrección y mayor dignidad, cuidando su impecable aspecto y presentación.

Los Cadetes de la Escuela Naval “Arturo Prat”, utilizarán los uniformes establecidos en el Reglamento Interno de dicho plantel.

Art. 3°. Es obligatorio para los Oficiales poseer todas las prendas de uniforme, excepto los uniformes de etiqueta y las tenidas N° 2, 12, 15 y 31, las que deberán ser adquiridas cuando se requiera su uso.

Art. 4°. El Oficial más antiguo señalará la tenida del día dentro de su jurisdicción, la que será obligatoria tanto a bordo como en tierra. Además, ordenará la tenida para asistir a las diversas ceremonias que hubiere.

Art. 5°. Cuando se trate de ceremonias o actos de carácter social y el Oficial más antiguo con mando a flote o en tierra no indique la tenida que debe usarse, ésta será dispuesta por el Oficial más antiguo que concurra al acto, ciñéndose a las disposiciones señaladas en el presente reglamento.

Art. 6°. Cuando se disponga el uso de tenida civil para una actividad oficial, se deberá tener presente lo que señala el siguiente cuadro, para determinar el tipo de tenida a emplear:

Tipo de tenida	Descripción		Observaciones
	Masculino	Femenino	
Formal	Traje oscuro de tonalidades azul, negro o gris, con corbata.	Traje con falda de color oscuro, corto o largo.	
Semi-formal	Chaqueta y pantalón de distinto color, con corbata.	Traje corto, falda o pantalón.	
Informal	Semi-formal sin corbata.	Similar a Semi-formal.	

Tipo de tenida	Descripción		Observaciones
	Masculino	Femenino	
Sport	Tenida de vestir (camisa, suéter o casaca). Sin chaqueta ni corbata.	Tenida de vestir (blusa, suéter o casaca). Vestido, falda o pantalón.	Excluye el uso de jeans y/o zapatillas.
Libre	Libre.	Libre.	Incluye uso de jeans, short o bermuda y/o zapatillas, según el tipo de evento y clima. En eventos al aire libre.

Art. 7°. Los Oficiales en disponibilidad, suspendidos del empleo o en retiro temporal, no usarán uniforme mientras permanezcan en tales condiciones, por lo que no se hará entrega de la respectiva asignación de crédito de vestuario.

Art. 8°. Se prohíbe usar en el uniforme cualquier otro distintivo que no sea lo estrictamente indicado en el presente reglamento, como asimismo, el uso de toda combinación o modificación no contemplada en el reglamento y aquellos establecidos en el “Reglamento para la Creación, Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional”.

Art. 9°. Velando también por la sobriedad militar y seriedad del uniforme, se prohíbe llevar a la vista anillos, relojes, cadenillas, pulseras, lápices, u otros objetos que por su tamaño o diseño, deformen o abulten los bolsillos o afecten el decoro del uniforme y la seguridad personal.

No está permitido el uso de tatuajes, piercing, expansiones o perforaciones en lugares visibles al vestir cualquiera de las tenidas de uniforme descritas en el presente reglamento. Se debe considerar como referencia para esta disposición, la tenida deportiva N° 50 (short y polera).

Se prohíben en cualquier ubicación del cuerpo, los tatuajes sexualmente explícitos, con lenguaje vulgar, partidarios de discriminación basadas en sexo, raza, religión, etnia o nacionalidad de origen. Como también, los que simbolicen afiliación política o partidaria, pandillas, supremacías o grupos extremistas o recomienden el uso de drogas ilegales o que sean contrarios a los valores constitucionales del país o a las Fuerzas Armadas.

Art. 10°. Los materiales empleados en la confección de las prendas de uniforme, serán de la calidad, color y demás características que exigen las especificaciones técnicas oficiales de la Armada.

Art. 11°. La Dirección General del Personal de la Armada dispondrá que en la Dirección de Abastecimiento de la Armada exista un “Manual de Especificaciones Técnicas de Vestuario”, que describa la totalidad de las prendas de uniforme, distintivos e insignias, en lo que respecta a su diseño, confección y dimensiones.

Art. 12°. El uso del uniforme es obligatorio en toda circunstancia.

Art. 13°. El personal afecto a este reglamento podrá usar tenida de civil, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza de la Armada y en el artículo 7° del presente reglamento.

Art. 14°. El uniforme tendrá el corte y forma establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas de Vestuario, que controla la Dirección de Abastecimiento de la Armada y se compondrá de las prendas, distintivos e insignias correspondientes a cada grado, especialidad y escalafón.

Art. 15°. El uso de bigote será permitido, debiendo ser moderado en su forma, largo y no deberá sobrepasar la comisura de los labios. Podrán usar barba aquellos Oficiales que, adoleciendo de un defecto físico, puedan disimularlo con ella y que sean autorizados por la Dirección General del Personal de la Armada.

La barba, cuando se autorice, deberá usarse en forma plena y completa, de un largo parejo y moderado. La parte correspondiente bajo la barbilla a la altura del cuello de la camisa, se mantendrá siempre despejada, debiéndose recortar y/o afeitar permanentemente. El bigote, como parte de la barba, no deberá sobrepasar el labio superior.

Art. 16°. El personal masculino usará el pelo corto, en forma que refleje el aspecto militar y la buena presentación. Las patillas serán de corte horizontal y de largo discreto.

Está prohibido para el personal masculino, utilizar cualquier tipo de tintura que cambie o altere el color natural del cabello.

Art. 17°. Se autoriza el uso de lentes para protección solar, de acuerdo al modelo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas de Vestuario de la D.AB.A., en las siguientes circunstancias:

- En horas franco.
- En ceremonias militares (sólo personal que no forma).
- En delegaciones (cuando se disponga).
- En revistas (cuando se disponga).

Art. 18°. El Oficial con permiso, acogido a Medicina Preventiva, podrá ser autorizado para vestir de civil mientras dure su enfermedad, debiendo usar uniforme en los asuntos del servicio, cuando no se lo impida su condición de salud.

Art. 19°. El Herrete de Identificación es de uso obligatorio y permanente.

Art. 20°. Los Oficiales Generales en retiro tendrán derecho a usar uniforme cuando lo estimen conveniente.

Art. 21°. A bordo no está permitido el uso de anillos, pulseras u otros elementos que afecten la seguridad.

Art. 22°. Todo el personal que conduzca motocicleta vistiendo de uniforme, deberá usar obligatoriamente un casco protector de color negro en las condiciones en que la Ley del Tránsito lo exija.

Art. 23°. Además de las disposiciones señaladas en los artículos precedentes, la Oficial Femenino deberá cumplir las instrucciones particulares que a continuación se indican:

a.- Maquillaje:

El maquillaje será discreto y moderado, acorde con la sobriedad del uniforme, usando colores suaves de acuerdo a la tonalidad de la piel.

Al vestir tenuta de trabajo (a bordo – tierra), el maquillaje deberá ser menos elaborado, utilizando solo lápiz labial, delineador de ojos y máscara de pestañas.

b.- Uñas:

El largo de las uñas será mediano.

c.- Perfume:

En tierra, se autoriza el uso de perfume y a bordo, en horario de trabajo, solo au de toilette, agua colonia, cremas y perfumes con aromas suaves.

d.- Peinados:

Se autoriza el uso de tinturas y reflejos, siempre y cuando las tonalidades utilizadas sean sobrias, procurando el buen cuidado del cabello, objeto mantener la elegancia del uniforme.

No está permitido el uso de chasquilla, ni cabello con colores a la moda en ninguna ocasión.

El tipo de peinado a utilizar, se encuentra detallado para cada tenida en el siguiente cuadro, sin embargo en desfiles, Escuadra de Honores, funerales, misas, ceremonias oficiales y eventos protocolares con representación institucional, deberán usar un moño tipo tomate, sujeto con una malla fina (redecilla de nylon) del mismo color del cabello, excepto cuando use pelo corto.

TENIDAS	PEINADO
1 Parada azul	Tomate con malla
2 Parada blanco	Tomate con malla
9 Servicio blanco con sable	Tomate con malla
10 Servicio azul con sable	Tomate con malla
11 Servicio azul	Tomate con malla
12 Servicio blanco	Tomate con malla
13 Servicio blanco/azul	Tomate con malla
14 Servicio con casaca	Tomate/Cola
15 Servicio tropical	Tomate/Cola
16 Servicio de verano	Tomate/Cola
21 De combate	Tomate
22 De mimetismo	Tomate
25 Navegación/Trabajo	Tomate/Cola
30 Formación azul	Tomate con malla
31 Formación blanco	Tomate con malla
32 Formación azul/blanco	Tomate con malla
33 Formación blanco de verano	Tomate con malla
40 Gran Etiqueta	Tomate con malla
41 Etiqueta azul	Tomate con malla
42 Etiqueta blanco	Tomate con malla
50 Deportes	Cola
51 Traje de baño	Cola

El personal que posee melena, deberá mantener el cuello y rostro despejados, llevando su cabello recogido en forma de moño tipo tomate. En caso que use el pelo corto, deberá llevar un peinado sobrio y que su largo no sobrepase el borde superior del cuello de la camisa, de tal forma que se vea ordenado en todo momento, con o sin gorra.

Se autoriza el uso de horquillas del color del cabello.

En las tenidas que se autorice el uso de moño tipo cola, el cabello deberá estar tomado con un colet negro y no podrá exceder los 15 cms. bajo la línea de los hombros. Este peinado podrá usarse con partidura, la cual deberá quedar al centro o en uno de los costados.

Durante los desplazamientos al interior de recintos navales o bases navales, el personal femenino podrá utilizar el moño tipo cola en las tenidas que corresponda. En la vía pública, en toda ocasión, deberá utilizar moño tipo tomate.

Con el objeto de disminuir el riesgo de accidentes, a bordo en toda circunstancia y en tierra durante maniobras, ejercicios, entrenamiento, guardia (apostado y no apostado), zafarranchos, faenas, sección de reacción y en ocasiones que se disponga, se usará un moño tipo tomate (sin malla).

e.- Embarazo:

Dependiendo de la evolución de su estado de gravidez trabajará vistiendo de civil a contar del inicio del cuarto mes de embarazo o antes, si la condición física o médica lo amerita y hasta el término del post-natal, siempre y cuando la madre se encuentre plenamente recuperada. Las prendas de civil deberán ser de colores sobrios y el maquillaje acorde a lo señalado en la letra h.- del presente artículo. Asimismo, podrá vestir de civil cuando concurra a un centro hospitalario para control o por enfermedad de un hijo menor de cinco años.

f.- Otras disposiciones:

La ropa interior será de un color que no se trasluzca fuera del uniforme. En tenuta de combate y deporte deberá ser de algodón.

La cartera es considerada prenda complementaria, por lo cual no se usará en formaciones, ceremonias y desfiles. Cuando se utilice, ésta siempre se llevará en el lado izquierdo, ya sea colgada del hombro o bien tomada en la mano por medio de la manilla.

La falda se deberá usar siempre a media rodilla, utilizando panties o medias color ápricot semibrillo.

En formaciones y ceremonias militares, se autoriza el uso de aros y maquillaje, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

g.- Características de los cosméticos y accesorios autorizados:

Base de cara	: Color natural, al tono de la piel.
Rubor	: Color natural, al tono de la piel.
Lápiz labial	: Color rosa sin brillo, según tonalidad de la piel.
Delineador de labios	: Combinado al lápiz labial.
Máscara para pestañas	: Negro o café.
Sombra de ojos	: Tonos pasteles, café suave.
Delineador de ojos	: Negro.

Esmalte de uñas	: Brillo natural.
Fijador de cabello	: Uso moderado.
Aros	: Perla blanca simple sin canastillo, de seis milímetros.
Anillo	: Solamente argolla de matrimonio o compromiso.

Art. 24°. Matrimonio y Acuerdo de Unión Civil:

a.- Matrimonio Religioso:

En los matrimonios religiosos los Oficiales participarán de uniforme, debiendo utilizar las siguientes tenidas:

- Novios : Tenida N° 1.
- Padrinos : Tenida N° 1.
- Oficiales que participan en evento “Arco de Espadas”: Tenida N° 10.
- Invitados : Tenida N° 11.

Las Oficiales que contraigan matrimonio, podrán asistir de uniforme o con vestido de novia. Si contrae matrimonio con vestido de novia y el cónyuge es civil, no corresponderá evento “Arco de Espadas”.

b.- Matrimonio civil o Acuerdo de Unión Civil:

Podrán concurrir con ropa de civil o Tenida N° 11.

En la fiesta de celebración de las actividades señaladas anteriormente o en cualquier otro evento similar, los Oficiales podrán utilizar uniforme o vestir de civil. En la eventualidad que participe de uniforme en estas actividades, deberá mantener la sobriedad en sus actos, cuidando el impecable aspecto personal y presentación del uniforme en toda ocasión.

Art. 25°. Tenidas para los Capellanes.

- a.- El uniforme de los Capellanes comprenderá solamente las siguientes tenidas: N° 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22.
- b.- Cuando se dispongan las tenidas indicadas en columna (1), los Capellanes las reemplazarán por las correspondientes de la columna (2):

(1)	(2)
Parada Azul N° 1	Servicio Azul N° 11
Parada Blanco N° 2	Servicio Blanco N° 12
Servicio Azul N° 10	Servicio Azul N° 11
Gran Etiqueta N° 40	Servicio Azul N° 11
Etiqueta Azul N° 41	Servicio Azul N° 11
Con Capa	Con Capote.

Art. 26°. El Aguillete es un artículo de consumo controlado del cargo de Mayordomo General del buque o repartición y serán usados por los Oficiales que les corresponda, mientras dura el desempeño de la comisión que los obliga a llevarlos.

Este se usará en el uniforme con una hombrera especial forrada en paño azul y con el extremo exterior elíptico, con adorno de cordón trenzado, de hilo de oro y seda azul. Para asegurarla al hombro llevará una lengüeta de bronce con bisagra y un gancho con resorte accionado por el botón que va en el extremo superior; esta lengüeta pasará por las presillas de paño o metálicas, fijas en el hombro del dormán.

En la camisa blanca manga corta, se usará un Aguillete liviano, compuesto por un cordón simple, el que dará dos vueltas con una extensión de 70 cms. cada una. La unión de los chicotes irá forrada con un trozo de galón dorado de 50 mm. el que irá prendido a la camisa a la altura de la costura de la manga, quedando ambos lazos bajo el brazo.

Los Aguilletes se usarán al lado derecho, sólo con las tenidas N°s. 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16, por los Oficiales que desempeñan las siguientes funciones:

- Jefe del Estado Mayor del Comando de Operaciones Navales.
- Jefe del Estado Mayor de Fuerza Operativa y de Tipo.
- Edecán de S.E. el Presidente de la República.
- Edecán del Presidente del Senado de la República.
- Agregados Navales en propiedad y adjuntos.
- Ayudante Naval del Ministro de Defensa Nacional.
- Ayudante de Órdenes del Comandante en Jefe de la Armada.
- Ayudante de Órdenes del Comandante de Operaciones Navales.
- Ayudante de Órdenes del Comandante en Jefe de Fuerza Operativa.
- Ayudante de Órdenes del Comandante de Fuerza de Tipo.
- Ayudantes de Órdenes de los Jefes Navales o Autoridades extranjeras en visita en el país.
- Oficial enlace de Agregados Extranjeros.
- Ayudante de Órdenes del Comandante del BE. "ESMERALDA" en el extranjero o en visitas oficiales a puerto nacionales durante el crucero de instrucción.
- Ayudante de Órdenes del Comandante del buque en visita oficial en el extranjero.

Art. 27°. La clasificación y uso de los uniformes de Oficiales, se encuentran detallados en los Cuadros de Tenidas señalados en el Anexo "1".

La tenida N° 21 "De combate" a bordo de Unidades a flote, de combate para Submarinistas, de combate o campaña de Infantería de Marina y de vuelo para Oficiales de Aviación Naval, serán dispuestas y definidas por los respectivos Mandos Operativos.

Art. 28°. La clasificación y uso de los uniformes para los alumnos de los Cursos de Aspirantes a Oficiales de Mar, Aspirantes a Oficiales de los Servicios y Cursos de Aspirantes a Oficiales de Reserva Naval y de Infantería de Marina, se encuentran detallados en los Cuadros de Tenidas señalados en el Anexo “2”.

Art. 29°. La tenida deportiva general será la indicada en el anexo “6”.

TÍTULO 2

DISTINTIVOS, INSIGNIAS, PIOCHAS, CONDECORACIONES Y MEDALLAS EN EL UNIFORME

Art. 30°. Los Oficiales deberán usar en las tenidas que se indican en los Cuadros de Tenidas señalados en el Anexo “1” y “2” del presente reglamento, sólo aquellos distintivos, insignias, piochas, condecoraciones, medallas que se les haya otorgado por resolución institucional o se haya autorizado su uso por documento oficial. Es obligatorio para todos los Oficiales poseer las condecoraciones, piochas, medallas y distintivos que se les hayan concedido.

Art. 31°. Condecoraciones, Medallas y sus Distintivos.

El uso de las condecoraciones, medallas y sus distintivos, se ceñirá a lo que se dispone en el “Reglamento para la creación, otorgamiento y uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional”, y a las siguientes disposiciones:

a.- Orden de precedencia:

El orden de precedencia en la colocación de las Condecoraciones y Medallas, y sus correspondientes Distintivos, será el siguiente:

- 1) Condecoraciones de guerra.
- 2) Condecoraciones militares nacionales.
- 3) Condecoraciones extranjeras.
- 4) Medallas militares nacionales.
- 5) Medallas extranjeras.
- 6) Otras condecoraciones y medallas.

Para los efectos de su ubicación, y dentro de cada una de las categorías anteriores, la precedencia corresponderá al orden cronológico de otorgamiento en forma decreciente desde el centro del pecho hacia el exterior.

b.- Condecoraciones y medallas de pecho:

- 1) Se usarán de manera que no sobrepasen la línea vertical imaginaria que forman los botones del lado izquierdo del dormán ni la costura de la manga. El número de Condecoraciones y Medallas a usar no podrá exceder de tres.
- 2) Se ubicarán sólo en una corrida, a 20 mm. bajo la línea horizontal imaginaria que pasa por la punta de la solapa, como se muestra en el Apéndice “4” del Anexo “5” y se colocarán en el orden señalado en la letra a.- de este mismo artículo.
- 3) En ningún caso se prenderán Condecoraciones o Medallas sobre la solapa, con excepción de las miniaturas que de estas Condecoraciones o Medallas, se usen en las Tenidas N°s. 40, 41 y 42.

c.- Condecoraciones de cuello:

- 1) Se usará sólo una a la vez.
- 2) Con corbatín negro, la cinta irá bajo ésta y la condecoración penderá en línea con el centro de la rosa.
- 3) Con corbata larga, la cinta pasará bajo la vuelta del cuello y sobre la corbata, de modo que la condecoración quede colgando sobre el nudo de la corbata y se vea el mínimo de cinta de color.
- 4) Se usarán siempre de tamaño natural.

d.- Condecoraciones de vientre:

- 1) Se usarán en las tenidas 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 30, 31 y 32.
- 2) La ubicación y cantidad a usar será la siguiente, según modelo del Apéndice “5” al Anexo “5”

Lado izquierdo del vientre: una.

Lado derecho del vientre: dos.

e.- Condecoraciones con banda:

- 1) Se usará sólo una a la vez.
- 2) Irán terciadas de hombro derecho a cadera izquierda en la tenida de parada y colocadas interiormente en las tenidas de etiqueta, sobre el chaleco.
- 3) Se usarán siempre en tamaño natural.

f.- Miniaturas:

En las Tenidas N°s. 40, 41 y 42, las miniaturas de condecoraciones deberán usarse en la solapa del frac o smoking, según corresponda, a la misma altura que las condecoraciones de la Tenida N° 1.

Al utilizar la condecoración de cuello, se suprime el uso de la respectiva miniatura.

g.- Distintivos de Condecoraciones y Medallas:

- 1) En forma de cinta rectangular, representan las Condecoraciones y Medallas. Serán del tamaño, color y forma que las prescritas en el “Reglamento para la creación, otorgamiento y uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos en las Fuerzas Armadas y la Defensa Nacional”.
- 2) Irán ubicadas en el costado izquierdo del dormán, a 20 mm. sobre el bolsillo superior y en forma horizontal, como se muestra en el Apéndice 6 del Anexo “5”, y se colocarán de acuerdo al orden cronológico de otorgamiento en forma decreciente desde el centro del pecho hacia el exterior, de modo que las más significativas de cada corrida queden más cerca del centro del pecho.
- 3) Los distintivos (cintas) se ordenarán horizontalmente en grupo de tres, una al lado de la otra y sin distancia entre ellas. Si se poseen más de tres, éstas formarán una segunda corrida, inmediatamente debajo de la anterior y sin separación, hasta con un máximo de 7 corridas (21 cintas). Estos distintivos se usarán solamente en las tenidas números 9, 10, 11, 12, 13, 30, 31 y 32. En la tenida 15 sólo se usarán tres cintas. Las cintas irán colocadas sobre barras metálicas que poseerán broches del tipo ballou, o sobre un riel porta distintivo. Este riel consistirá en una pieza metálica inoxidable de forma rectangular abierta al corte transversal y que permite fácilmente acoplar y desacoplar distintivos. Se fijará a la prenda mediante broches del tipo ballou.

h.- Uso de insignias en tenida de civil:

El uso de insignias en tenidas de civil se regirá por las disposiciones del Reglamento de Servicio de Guarnición de las Fuerzas Armadas.

Art. 32°. En el blusón del ambo azul de navegación/trabajo, los Oficiales llevarán cosido sobre el bolsillo izquierdo, el parche de identificación ARMADA DE CHILE y en el lado derecho la cinta con el apellido paterno.

Art. 33°. DISTINTIVO NACIONAL EN EL AMBO AZUL DE NAVEGACIÓN/TRABAJO:

Es una bandera nacional, de 80 mm. de largo por 55 mm. de ancho, la cual irá pegada en la manga izquierda del ambo azul de navegación/trabajo con costura no visible en forma horizontal, a 5 cms. de la costura que une el hombro con la manga. Será confeccionado en hilo con los colores de la bandera y el borde de color amarillo.

Art. 34°. DISTINTIVOS METÁLICOS PARA TENIDA N° 22 (MIMETISMO):

El personal que utilice la Tenida N° 22 (Mimetismo) llevará distintivos metálicos ubicados en las puntas del cuello del blusón de la tenida, conforme a lo establecido en el Apéndice 1 al Anexo “3”).

A.- PALAS:**Art. 35°. PLACA DE IDENTIFICACIÓN:**

Placa acrílica de color blanco o negro, de acuerdo a la tenida con que se use. En su extremo izquierdo llevará una insignia metálica esmaltada con el emblema nacional y en todo su contorno un filete dorado brillante. A continuación irá en bajo relieve en letra mayúscula y tipo arial de 6 mm. de alto, el primer nombre y el apellido paterno del usuario y tendrá un sistema de fijación con dos broches tipo ballou. Su largo será de 7,5 cms. y ancho de 2,5 cms.

El emblema nacional será de 18 mm. de largo, 13 mm. de alto y se ubicará a 4 mm. del borde derecho de la placa,

Se usará en las Tenidas 14, 15 y 16, con las siguientes características:

- | | |
|------------------------------|--|
| Para Tenidas 15 y 16 | : Placa de fondo blanco, letras en negro y emblema nacional en su extremo izquierdo. |
| Para Tenidas con casaca azul | : Placa de fondo negro, letras en blanco y emblema nacional en su extremo izquierdo. |

En las tenidas 15 y 16, la placa se ubicará en forma horizontal, dejando un espacio de un centímetro aproximadamente, entre el borde inferior de la placa y el borde superior del bolsillo derecho de la camisa, en forma centrada.

Cuando se utilice en la casaca de la tenida 14, se ubicará en similar posición.

Modelos:

B.- PALAS:

Art. 36°. La descripción de las palas rígidas y flexibles que se utilizan en las tenidas que se detallan en el presente reglamento, se encuentran establecidas en el Manual de Especificaciones Técnicas de Vestuario.

C.- ESCUDOS PARA GORRA:

Art. 37°. Los Oficiales usarán cosido al cintillo, en el frente de la gorra, un escudo con el diseño establecido en el Anexo “3”.

El escudo de gorra femenino, será idéntico al de los Oficiales masculinos, diferenciándose únicamente en que sus dimensiones son menores.

Art. 38°. Los escudos antes descritos, también se confeccionarán en miniatura para ser usados en la boina, por los Oficiales embarcados en Unidades de la Escuadra, Comando Anfibio y Transportes Navales, Unidades independientes y asignadas a las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto.

Art. 39°. En la boina, sólo se llevará la miniatura de escudo de gorra que se establece en el artículo precedente.

Se exceptúa de lo anterior a los Oficiales especialistas en Submarinos y aquellos embarcados en las Lanchas Misileras quienes usarán la diadema respectiva y los especialistas en Buceo Táctico y Comandos IM, quienes usarán la piocha de especialidad BT o de Comandos IM según corresponda.

Los Oficiales Generales, cuando se embarquen en las Unidades descritas precedentemente, usarán en la boina negra la miniatura del escudo de gorra y bajo ésta el número de estrellas que correspondan a su grado.

D.- PIOCHAS:

Art. 40°. Las piochas se clasifican en:

- a.- De uso permanente.
- b.- De uso temporal.
- c.- De uso ocasional.

Son piochas de uso permanente las siguientes:

- a.- Piocha distintiva especialidad de Submarinos.
- b.- Piocha distintiva especialidad de Aviación Naval Pilotos.
- c.- Piocha distintiva especialidad e Aviación Naval Técnicos.
- d.- Piocha distintiva especialidad de Infantería de Marina.

- e.- Piocha distintiva especialidad de Estado Mayor.
- f.- Piocha distintiva de Mando a Flote y especialista en Estado Mayor, al cumplir 2 ó más años de Mando de buque.
- g.- Piocha distintiva de Mando a Flote no especialista en Estado Mayor, al cumplir 2 ó más años de Mando de buque.
- h.- Piocha distintiva de Mando Aeronaval y especialista en Estado Mayor, al cumplir 2 ó más años de Mando de Escuadrones y Grupos Aeronavales.
- i.- Piocha distintiva de Mando Aeronaval no especialista en Estado Mayor, al cumplir 2 ó más años de Mando de Escuadrones y Grupos Aeronavales.
- j.- Piocha distintiva de Mando de Infantería de Marina y especialista en Estado Mayor, al cumplir 2 ó más años de Mando de Unidad de Combate IM.
- k.- Piocha distintiva de Mando de Infantería de Marina no especialista en Estado Mayor, al cumplir 2 ó más años de Mando de Unidad de Combate IM.
- l.- Piocha distintiva especialidad de Abastecimiento.
- m.- Piocha distintiva especialidad de Litoral.
- n.- Piocha distintiva especialidad e Buceo Táctico.
- o.- Piocha distintiva de Comando IM.
- p.- Piochas distintivas de Paracaidista, Jefe de Saltos, Guía de Saltos y Maestro de Saltos.
- q.- Piocha distintiva de Buzo de Salvataje.
- r.- q.- Piocha distintiva de curso de Estado Mayor realizado en Academias Extranjeras, de a lo menos un año duración.
- s.- Piocha distintiva especialidad Nadador de Rescate.
- t.- Piocha distintiva de Coordinadores Tácticos.
- u.- Diadema para Boina de Oficiales especialistas en Submarinos.

Son piochas de uso temporal las siguientes:

- a.- Piocha distintiva de Mando a Flote y especialista en Estado Mayor.
- b.- Piocha distintiva de Mando a Flote no especialista en Estado Mayor.
- c.- Piocha distintiva de Mando de Infantería de Marina y especialista en Estado Mayor.
- d.- Piocha distintiva de Mando de Infantería de Marina no especialista en Estado Mayor.
- e.- Piocha distintiva de Edecán Naval.
- f.- Piocha distintiva del Estado Mayor Conjunto.
- g.- Piocha distintiva de la Escuadra.
- h.- Piocha distintiva de Misileras.
- i.- Piocha distintiva del Comando Anfibio de Transportes Navales.
- j.- Piocha distintiva de Servicio en la Subsecretaría de Defensa.
- k.- Piocha distintiva de Servicio en la Subsecretaría para las FF.AA.
- l.- Piocha distintiva de Servicio Comandancia en Jefe de la Armada.
- m.- Piocha distintiva del Servicio Sistema Nacional de Alarma de Maremotos (SNAM).
- n.- Distintivo de solapa de la Agrupación de Seguridad del Sr. C.J.A.
- o.- Distintivo de solapa Subsecretaría para las FF.AA.
- p.- Distintivo de solapa del Estado Mayor Conjunto.

Son piochas de uso ocasional aquellas otorgadas por instituciones militares u organismos civiles, nacionales o extranjeros, de comprobado prestigio, no consideradas en este artículo. Su uso estará limitado sólo a aquellas ceremonias o actos oficiales que se realicen en dependencias de la Institución militar u organismo civil que la otorgó.

Se exceptúa de lo anterior, las piochas de cursos de Estado Mayor otorgadas por Academias extranjeras con las cuales existen intercambios, con una duración de un año a lo menos. Dicha distinción será de uso permanente y se ubicará de acuerdo a las formalidades del país de origen. No obstante lo anterior, las piochas que se usen en el pecho mantendrán su ubicación en el lado izquierdo en el país, de acuerdo a la precedencia que corresponda.

Para el uso de esta piocha, el Oficial deberá solicitar autorización a la Dirección General del Personal de la Armada, organismo que, previo análisis de los antecedentes respectivos, autorizará o denegará su uso mediante documento oficial.

En el Anexo “4” se muestran las piochas mencionadas en este artículo.

Art. 41°. Las piochas se llevarán en el dormán, en la casaca de la tenida 14 y en la camisa blanca manga corta de las tenidas N°s. 15 y 16. Serán metálicas color amarillo oro. En el dormán irán colocadas sobre el bolsillo izquierdo (ver Apéndices “1” y “2” al Anexo “5”) a 20 mm. bajo la línea horizontal que pasa por la punta de la solapa.

El personal que haya recibido la Piocha “Servicio Conjunto de la Defensa Nacional”, “Servicio en la Subsecretaría de Defensa” o “Servicio en la Subsecretaría para las FF.AA.” hará uso de ésta en el costado izquierdo del dormán o chompa en posición central, a la altura del primer botón y con un centro de 9 cms. hacia la izquierda de éste, de acuerdo a la figura señalada en los Apéndices “3” al Anexo “5” del presente reglamento.

En la camisa blanca manga corta las piochas irán centradas sobre el ribete de la abertura del bolsillo izquierdo y a una distancia de 20 mm. de éste, en una posición similar a las indicadas para el dormán.

En aquellas tenidas en que se contemple o se disponga el uso de cintas o condecoraciones, las piochas se usarán a lo menos, a 10 mm. sobre ellas, de acuerdo al dibujo señalado en el Anexo “5” del presente reglamento.

Los Oficiales que estén en posesión de las piochas de Paracaidista, Jefe de Saltos, Guía de Saltos y Maestro de Saltos, sólo podrán usar la de mayor rango.

El número de piochas a usar no podrá exceder de tres, incluyendo las piochas de vientre.

Art. 42°. Se considerarán como piochas de escalafón y/o especialidad y de acuerdo al siguiente orden de precedencia, las siguientes:

- Estado Mayor.
- Submarinos.
- Aviación Naval Pilotos.
- Infantería de Marina.
- Abastecimiento.
- Litoral.
- Buzo de Salvataje.
- Buceo Táctico.
- Comando IM.
- Aviación Naval Técnicos.
- Estado Mayor en Academias Extranjeras.
- Nadador de Rescate.

Se considerarán como piochas de otras actividades las siguientes:

- Mando a Flote y especialista en Estado Mayor.
- Mando a Flote no especialista en Estado Mayor.
- Mando Aeronaval y especialista en Estado Mayor.
- Mando Aeronaval no especialista en Estado Mayor.
- Mando de Infantería de Marina y especialista en Estado Mayor.
- Mando de Infantería de Marina no especialista en Estado Mayor.
- Edecán Naval.
- Distintivo del Estado Mayor Conjunto.
- Servicio en la Subsecretaría de Defensa.
- Servicio en la Subsecretaría para las FF.AA.
- Servicio Comandancia en Jefe de la Armada.
- Escuadra.
- Misileras.
- Comando Anfíbio y Transportes Navales.
- Maestro de Saltos.
- Guía de Saltos.
- Jefe de Saltos.
- Paracaidista.
- Servicio Sistema Nacional de Alarma de Maremotos (SNAM).
- Distintivo Agrupación de Seguridad del Sr. C.J.A.

Las piochas de escalafón IM, de especialidad y las correspondientes a Paracaidista, Jefe de Saltos, Guía de Saltos y Maestro de Saltos, serán usadas por los Oficiales que reúnan los requisitos reglamentarios para ser nombrados como tal. En el caso de la piocha de especialidad de Litoral, ésta podrá ser usada también por los Oficiales que, sin ser especialistas, hayan sido encasillados en el Escalafón del Litoral y por los especialistas en Meteorología y especialistas en Faros.

La piocha de especialidad de Abastecimiento podrá ser usada por los Oficiales del escalafón AB, a contar de su graduación como guardiamarinas en la Escuela Naval “Arturo Prat Chacón”.

Los Oficiales de la Reserva Naval YATES y Oficiales CORNAV, sólo podrán hacer uso de la piocha temporal correspondiente, cuando formen parte de las dotaciones de Unidades de la Escuadra, Comando de Misileras o Comando Anfibio de Transportes Navales.

Art. 43°. Los Oficiales especialistas en Estado Mayor usarán la piocha respectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

Los Oficiales Ejecutivos que se encuentren ejerciendo Mandos en Jefe a Flote o Mando a Flote de uno o más buques y los Oficiales del Litoral que se desempeñen al mando de Lanchas del servicio del Litoral, usarán la piocha de Mando a Flote correspondiente al lado derecho del dormán, de la casaca de la tenida 14 o en la camisa blanca manga corta de las tenidas N° 15 y 16. Las piochas a utilizar serán de “Mando a Flote especialista en Estado Mayor” o de “Mando a Flote no especialista en Estado Mayor” según corresponda y de acuerdo al modelo indicado en el Anexo “4”.

Para el caso de los Oficiales que hayan ejercido Mando a Flote por 2 años o más, la usarán al lado izquierdo de las tenidas antes indicadas, previa autorización de la D.G.P.A.

Asimismo, los Oficiales que se encuentren ejerciendo los siguientes cargos en el Alto Mando Naval, usarán la piocha distintiva de Mando a Flote, Mando Aeronaval y de Mando de Infantería de Marina en el lado derecho:

- Comandante en Jefe de la Armada.
- Comandantes en Jefe de Zonas Navales.
- Comandante de Operaciones Navales.
- Comandante de la Aviación Naval.
- Comandante General del Cuerpo de Infantería de Marina.

Los Oficiales Ejecutivos especialistas en Aviación Naval, que se encuentren ejerciendo el Mando de la Comandancia de la Aviación Naval, de Escuadrones y de Grupos Aeronavales, utilizarán la piocha distintiva de Mando Aeronaval, según sea el caso para Oficiales especialistas en Estado Mayor y para Oficiales no especialistas en Estado Mayor, según modelos indicados en el Anexo “4”. Estas piochas se usarán con la misma modalidad y prerrogativas de uso que lo establecido en este artículo para las piochas de Mando a Flote.

Para el caso de aquellos Oficiales que estén autorizados al uso permanente de la piocha de “Mando a Flote”, ésta prevalecerá por sobre la de “Mando Aeronaval”, por lo que al finalizar su período de Mando en una Unidad Aeronaval, volverán a usar la piocha “Mando a Flote” en el costado izquierdo de su uniforme. En ningún caso se podrán utilizar ambas piochas simultáneamente.

Los Oficiales de Infantería de Marina que se encuentren ejerciendo el Mando de una Unidad de Combate IM. o que hayan ejercido por dos años o más, usarán la piocha de Mando de Infantería de Marina y especialista en Estado Mayor o la de Mando de Infantería de Marina no especialista en Estado Mayor, según corresponda y de acuerdo al modelo indicado en Anexo “4”, en forma similar a lo establecido en este artículo para las piochas de Mando a Flote.

El uso de la piocha de Mando a Flote y especialista en Estado Mayor, piocha de Mando Aeronaval y especialista en Estado Mayor y piocha de Mando de Infantería de Marina y especialista en Estado Mayor excluye el uso de la piocha de especialidad de Estado Mayor, por estar incluida en las anteriores.

Las piochas correspondientes a las otras actividades que a continuación se indican, sólo serán usadas cuando se desempeñen efectivamente en los puestos que en cada caso se señalan:

- Edecán Naval : El puesto de Edecán Naval.
- Misileras : Oficiales de dotación en Lanchas Misileras.
- Escuadra : Oficiales de dotación de Unidades dependientes.
- Comando Anfibio y Transportes Navales : Oficiales de dotación en Unidades dependientes.
- Distintivo del Estado Mayor Conjunto : Oficiales de dotación en Organismos de Mando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Servicio en la Subsecretaría de Defensa : Oficiales de dotación en la Subsecretaría de Defensa.
- Servicio en la Subsecretaría para las FF.AA. : Oficiales de dotación en la Subsecretaría para las FF.AA.
- Servicio Comandancia en Jefe de la Armada : Secretario del Sr. Almirante.
Ayudante de Órdenes del Sr. Almirante.
Jefe Agrupación de Seguridad del Sr. Almirante.
- Servicio Sistema Nacional de Alarma de Maremotos (SNAM) : Director, Subdirector, Jefe Departamento Oceanografía, Jefe Sala Operaciones SNAM, Oficiales Jefes de Servicio del S.H.O.A. y de otras reparticiones que se desempeñen en el Sistema Nacional de Alarma de Maremotos.

Art. 44°. Cuando se use una piocha correspondiente a otras actividades como Edecán Naval, Servicio Conjunto de la Defensa Nacional, Servicio en la Subsecretaría de Defensa, Servicio en la Subsecretaría para las FF.AA. o Servicio Comandancia en Jefe de la Armada, éstas quedarán en la posición señalada en el Apéndice 3 al Anexo “5”.

El orden de precedencia de derecha a izquierda, será el siguiente:

- a.- Piocha de Mando a Flote y especialista en Estado Mayor – Piocha de Estado Mayor – Piocha de Mando a Flote no especialista en Estado Mayor – Piocha de Mando Aeronaval y especialista en Estado Mayor – Piocha de Mando Aeronaval no especialista en Estado Mayor - Piocha de Mando de Infantería de Marina y especialista en Estado Mayor – Piocha de Mando de Infantería de Marina no especialista en Estado Mayor.
- b.- Piocha de escalafón y/o especialidad.
- c.- Piocha de otras actividades.

Cuando en el dormán se usen dos o tres piochas y una de ellas sea de forma horizontal alargada (Aviación Naval, Submarinos u otra), ésta deberá quedar sola y sobre aquella la otra (1) u otras (2), de acuerdo al orden de precedencia establecido y centrada con respecto a una línea vertical imaginaria que permita mantener el equilibrio del conjunto (ver modelo Apéndice “1” al Anexo “5” y Apéndice “2” al anexo “5”), ubicación de Piochas y Cintas.

Art. 45°. El Edecán Naval de S.E. el Presidente de la República llevará la piocha respectiva al costado izquierdo del dormán, en posición central, a la altura del segundo botón y con su centro a 9 cms. hacia la izquierda de éste. La piocha será bordada en hilo de oro sobre paño azul. En el dormán blanco se usará bordada sobre paño blanco, y se usará inmediatamente debajo del bolsillo izquierdo, con su centro a 13 cms. del centro de la botonadura.

En el smoking irá a la altura del botón central y al lado izquierdo centro.

Art. 46°. La piocha Servicio Comandancia en Jefe de la Armada, se usará al costado izquierdo del dormán de las tenidas N° 1, 2, 9, 10, 11 y 12, a la altura del segundo botón y con su centro en la costura de la pinza frontal izquierda de éste.

Art. 47°. Los Oficiales que se desempeñen en la Agrupación de Seguridad del Sr. Almirante – Comandante en Jefe de la Armada, usarán en la solapa izquierda de su tenida de civil y en toda otra tenida en que acompañe al Sr. Almirante, excepto en la tenida de deporte, un distintivo conforme a lo señalado en el Anexo N° 4.

Los Oficiales que se desempeñen en la Subsecretaría para las FF.AA. y que por motivos de servicio deban desempeñarse con ropa de civil, usarán en la solapa izquierda de su tenida, el Botón de Solapa que se especifica en el Anexo N° 4.

Art. 48°. No existen insignias, piochas, condecoraciones o distintivos institucionales “honorarios” o a cualquier título, por lo cual ningún Mando tiene la facultad para concederlas o autorizar su uso.

TÍTULO 3**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

Art. 1°. Los Oficiales del Escalafón del Litoral, actualmente en servicio activo, que se hayan desempeñado al mando de Unidades Navales o en lanchas del servicio del Litoral, con la denominación de Comandante o Capitán, antes del 26 de octubre de 1995, por un período igual o superior a lo establecido en el artículo 43°.- del presente reglamento, podrán usar la piocha de Mando a Flote en forma permanente.

Art. 2°. Los Oficiales pertenecientes a la Compañía de Oficiales de la Reserva Naval (CORNAV) y la Compañía de Aspirantes a la Reserva Naval Yates (CAOR YATES), harán uso del uniforme sólo cuando se encuentren en actividades propias del servicio; oportunidad en que se regirán por las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

ANEXO N° “1”

REGLAMENTO DE UNIFORMES DE OFICIALES DE LA ARMADA

CUADRO N° 1

TENIDA	OFICIALES	
1 (Parada Azul)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, dormán azul, pantalón azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbata negra larga, calcetines negros, zapatos negros, guantes blancos, piochas, condecoraciones y medallas, tiros y sable.	Gorra, chaqueta azul, falda azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbatín negro, medias, zapatos negros modelo reina, guantes blancos, piochas, condecoraciones y medallas, tiros y sable. Moño tipo tomate sujeto con una malla fina del mismo color del cabello. Personal embarcado y en climas fríos cuando el mando lo disponga: Pantalón azul, calcetines negros y botín negro.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	<u>Capote:</u> - Sobre él no se usarán piochas, condecoraciones ni medallas. - El sable deberá ir por fuera del capote. - Capa para Oficiales Generales, cuando se disponga. <u>Cartera negra:</u> El personal femenino podrá usarla durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) Recepción y despedida en Unidades y Reparticiones a S.E. el Presidente de la República, al Sr. Ministro de Defensa Nacional y Autoridades extranjeras de igual rango, siempre que no sea para ejercicios. 2) Recepción y despedida a bordo de Comandantes en Jefe de Armadas extranjeras en visita oficial. 3) Ceremonias militares u ocasiones en que se ordene esta tenida. 4) Cuando se está franco y se disponga esta tenida.	

CUADRO N° 2

TENIDA	OFICIALES	
2 (Parada Blanco)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, dormán blanco, palas rígidas, pantalón blanco, cinturón blanco, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbata negra larga, guantes blancos, piochas, condecoraciones y medallas, tiros, sable, calcetines y zapatos blancos.	Gorra, chaqueta blanca, palas rígidas, falda blanca, cinturón blanco, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbatín negro, medias, guantes blancos, piochas, condecoraciones y medallas, tiros, sable y zapatos blancos modelo reina. Moño tipo tomate sujeto con una malla fina del mismo color del cabello. Para personal embarcado: Pantalón blanco, calcetines blancos, zapatos blancos con cordones.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	<u>Cartera blanca:</u> El personal femenino podrá usarla durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública.	
OCASIONES EN QUE SE USA	En climas calurosos, en los mismos casos indicados para la tenida N° 1, con excepción de ceremonias de matrimonio religioso.	

CUADRO N° 3

TENIDA	OFICIALES	
9 (Servicio Blanco con sable)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, dormán blanco, palas rígidas, pantalón blanco, cinturón blanco, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbata negra larga, calcetines blancos, zapatos blancos, guantes blancos, tiros y sable, piochas, cintas.	Gorra, chaqueta blanca, palas rígidas, falda blanca, cinturón blanco, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbatín negro, medias, zapatos blancos modelo reina, guantes blancos, tiros y sable, piochas, cintas. Moño tipo tomate sujeto con una malla fina del mismo color del cabello. Personal embarcado: Pantalón blanco, calcetines blancos y zapatos blancos con cordón.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	<u>Cartera blanca:</u> El personal femenino podrá usarla durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública.	
OCASIONES EN QUE SE USA	En climas calurosos, en los mismos casos para la Tenida N° 10, con excepción de ceremonias de matrimonio religioso.	

CUADRO N° 4

TENIDA	OFICIALES	
10 (Servicio Azul con sable)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, dormán azul, pantalón azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbata negra larga, calcetines negros, zapatos negros, guantes de cuero café, tiros y sable, piochas, cintas.	Gorra, chaqueta azul, falda azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbatín negro, medias, zapatos negros modelo reina, guantes de cuero café, tiros y sable, piochas, cintas. Moño tipo tomate sujeto con una malla fina del mismo color del cabello. Personal embarcado, y en climas fríos cuando el mando lo disponga: Pantalón azul, calcetines negros y botín negro.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	- Capote. El sable deberá ir por fuera del capote. - Bufanda blanca. Cuando se autorice. <u>Cartera negra:</u> El personal femenino podrá usarla durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) Recepción y despedida a bordo y en reparticiones a S.E. el Presidente de la República, al Sr. Ministro de Defensa Nacional y Autoridades extranjeras de igual rango, cuando asistan a presenciar ejercicios. 2) Recepción y despedida, en Unidades y Reparticiones al Sr. C.J.A., C.J.E., C.JJ.ZZ.NN., J.E.M.G.A. y DD.GG., en las visitas de Inspección. 3) Retribuir visitas oficiales de autoridades y Comandantes de Buques extranjeros. 4) Recepciones y Entregas de Comandancias en Jefe, Comandancias de buques y reparticiones.	

CUADRO N° 5

TENIDA	OFICIALES	
11 (Servicio Azul)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, dormán azul, pantalón azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbata negra larga, calcetines negros, zapatos negros, guantes de cuero café, piochas y cintas.	Gorra, chaqueta azul, falda azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbatín negro, medias, zapatos negros modelo reina, guantes de cuero café, piochas y cintas. Moño tipo tomate sujeto con una malla fina del mismo color del cabello. Personal embarcado y en climas fríos cuando el mando lo disponga: Pantalón azul, calcetines negros y botín negro.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	<u>Capote:</u> - Sobre él no se usarán piochas ni cintas. - Se podrá utilizar en formaciones de ceremonias militares, guardia, franco o comisión. <u>Impermeable:</u> - Cuando las condiciones del tiempo lo ameriten. - No se usará en formaciones ni estando de guardia. <u>Bota zona austral:</u> - Cuando las condiciones del tiempo lo ameriten. - No se usará en formaciones ni estando de guardia. <u>Cartera negra:</u> - El personal femenino podrá usarla durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) Recepción y despedida en UU.RR. a S.E. el Presidente de la República, al Sr. Ministro de Defensa Nacional y Autoridades extranjeras de igual rango, cuando asistan a presenciar ejercicios. 2) Recepción y despedida, en Unidades y Reparticiones al Sr. C.J.A. y Oficiales que integran el Alto Mando Naval, en las visitas de Inspección. 3) En las recepciones y entregas de las Comandancias en Jefe, Comandancias de Unidades y Reparticiones. 4) En revistas generales. 5) Cuando se está franco. 6) Para cubrir guardia, con tiros y guantes café. 7) En caso de fallecimiento de miembros de la Institución en servicio activo y ceremonias fúnebres indicadas en el Ceremonial Naval.	

CUADRO N° 6

TENIDA	OFICIALES	
12 (Servicio Blanco)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, dormán blanco, palas rígidas, pantalón blanco, cinturón blanco, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbata negra larga, calcetines blancos, zapatos blancos, guantes blancos cuando se disponga, piochas y cintas.	Gorra, chaqueta blanca, palas rígidas, falda blanca, cinturón blanco, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbatín negro, medias, zapatos blancos modelo reina, guantes blancos cuando se disponga, piochas y cintas. Moño tipo tomate sujeto con una malla fina del mismo color del cabello. Para personal embarcado: Pantalón blanco, calcetines blancos y zapatos blancos con cordones.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	<u>Cartera blanca:</u> El personal femenino podrá usarla durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) En climas calurosos, en las mismas ocasiones indicadas para la tenida N° 11, con excepción de ceremonias de matrimonio religioso. 2) En la Cuarta Zona Naval, Región Metropolitana y Zonas Interiores de la jurisdicción de la Primera Zona Naval, desde noviembre a marzo, en toda ceremonia donde participe S.E. el Presidente de la República y ceremonias en embajadas.	

ORIGINAL

CUADRO N° 7

TENIDA	OFICIALES	
13 (Servicio Blanco/Azul)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, dormán blanco, palas rígidas, pantalón azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbata negra larga, zapatos negros, calcetines negros, guantes de cuero café, piochas y cintas	Gorra, chaqueta blanca, palas rígidas, falda azul, camisa blanca manga larga, corbatín negro, guantes de cuero café, camiseta media manga blanca, cinturón negro, piochas, cintas, medias, zapatos negros modelo reina. Moño tipo tomate sujeto con una malla fina del mismo color del cabello.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	<u>Cartera negra:</u> El personal femenino podrá usarla durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) Uso exclusivo del personal de dotación en las Reparticiones aposentadas en Santiago, en los períodos que el Comandante de Guarnición lo disponga. 2) De preferencia se usará para asistir a reuniones sociales, actos del servicio, ceremonias oficiales y otros eventos, o cuando las ocasiones en que la autoridad respectiva lo disponga.	

CUADRO N° 8

TENIDA	OFICIALES	
14 (Servicio con Casaca)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONENTEN	Gorra, casaca azul, placa de identificación, piochas, palas flexibles, pantalón azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbata negra larga, calcetines negros y zapatos negros horma "Wupp".	Gorra, casaca azul, placa de identificación, piochas, palas flexibles, pantalón azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, medias, corbatín negro y botín negro. Moño tipo tomate. Para trabajo en tierra, se puede utilizar moño tipo cola.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	1) <u>Chaquetón</u> : - Para desempeñarse durante la jornada de trabajo, tanto a bordo como en tierra, dentro y fuera de la Unidad o Repartición. Su uso incluye el desplazamiento entre el lugar de residencia habitual y la Unidad o Repartición, en cualquier medio de movilización y el tránsito por la vía pública para efectuar trámites particulares ocasionales. - Sobre él no se usarán piochas, condecoraciones, medallas y cintas. - Cuando las condiciones del tiempo así lo aconsejen. 2) <u>Gautes de cuero café</u> : sólo cuando se use Chaquetón, Parka impermeable, Impermeable y cuando se esté de guardia. 3) <u>Parka impermeable</u> : Dentro de las UU.RR. y para cubrir guardia cuando las condiciones del tiempo lo recomienden. Como tenida de desembarco con casco, armamento y bota militar, cuando se disponga. 4) <u>Pantalón impermeable</u> : Dentro de las UU.RR. y para cubrir guardia cuando las condiciones del tiempo lo recomienden. 5) <u>Impermeable</u> : Cuando las condiciones del tiempo lo recomienden. No se usará en formaciones ni estando de guardia. 6) <u>Bota zona austral</u> : Cuando las condiciones del tiempo lo recomienden. No se usará en formaciones ni de guardia. 7) <u>Cartera negra</u> : Personal femenino podrá usarla durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública. 8) <u>Capa Intermedia de Conjunto Clima Frío (Capa 2) con palas flexibles</u> : Solamente al interior de UU.RR., en reemplazo de casaca. Su uso estará sujeto a requerimientos operacionales del mando. 9) <u>Jersey cuello redondo con palas flexibles</u> : Solamente al interior de UU.RR., en reemplazo de casaca. 10) <u>Chaqueta de cuero café</u> : Para personal especialista en Aviación y Submarinos, solamente al interior de UU.RR.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) Para desempeñarse durante la jornada de trabajo, tanto a bordo como en tierra, dentro y fuera de la Unidad o Repartición. Su uso incluye el desplazamiento entre el lugar de residencia y la Unidad o Repartición, en cualquier medio de movilización y el tránsito por la vía pública para efectuar trámites particulares ocasionales. 2) Se podrá usar esta tenida sin casaca, con las palas flexibles en la camisa en cualquier época del año, para desempeño en la jornada de trabajo y solamente dentro de las UU.RR. 3) Para cubrir guardia militar: Con tiros y gautes de cuero café. 4) Como tenida de desembarco, con casco, armamento y botas cuando se disponga. 5) Para prácticas de desfiles y presentaciones militares: Con sable, tiros, dragona, gorra con doble barboquejo, pantalón azul con peales y gautes de cuero café.	

ORIGINAL

CUADRO N° 9

TENIDA	OFICIALES	
15 (Servicio Tropical)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, camisa blanca manga corta cuello sport, placa de identificación, camiseta media manga blanca, palas flexibles, pantalón blanco, cinturón blanco, piochas, cintas (máximo 3), calcetines blancos y zapatos blancos con cordón.	Gorra, camisa blanca manga corta cuello sport, placa de identificación, camiseta media manga blanca, palas flexibles, pantalón blanco, cinturón blanco, piochas, cintas (máximo 3), calcetines blancos y zapatos blancos con cordón. Moño tipo tomate. Para trabajo en tierra, se puede utilizar moño tipo cola.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	<u>Cartera blanca:</u> El personal femenino podrá usarla durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) Para salir franco en climas calurosos, cuando se autorice. 2) Como tenida de presentación y recepción a bordo en puerto extranjero, cuando en ocasiones similares esta tenida sea la usada en la Armada del país que se visite. 3) Visita de cámaras a buques extranjeros. 4) Para asistir a reuniones de trabajo, conferencias o exposiciones en las que así se disponga. 5) Como tenida de trabajo. 6) En la Cuarta Zona Naval, Región Metropolitana y Zonas Interiores de la jurisdicción de la Primera Zona Naval, desde noviembre a marzo, entre las 08.00 y 18.00 hrs., para presentaciones oficiales ante autoridades y ceremonias, en ambos casos civiles y militares.	

CUADRO N° 10

TENIDA	OFICIALES	
16 (Servicio de Verano)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, camisa blanca manga corta cuello sport, placa de identificación, camiseta media manga blanca, palas flexibles, pantalón azul, cinturón negro, piochas, calcetines negros y zapatos negros horma "Wupp".	Gorra, camisa blanca manga corta cuello sport, placa de identificación, camiseta media manga blanca, palas flexibles, pantalón azul, cinturón negro, piochas, calcetines negros y botín negro. Moño tipo tomate. Para trabajo en tierra, se puede utilizar moño tipo cola.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	<u>Casaca azul:</u> - Cuando las condiciones meteorológicas lo ameriten. <u>Cartera negra:</u> - El personal femenino la podrá usar durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) Para desempeño de actividades durante la jornada de trabajo tanto a bordo como en tierra dentro y fuera de la UU.RR., según lo disponga el Comandante de Guarnición Naval correspondiente y las condiciones climáticas lo hagan aconsejable. Durante el franco su uso incluye el desplazamiento, en cualquier medio de movilización, entre el lugar de residencia y la UU.RR. y viceversa. 2) Para cubrir guardia: con tiros. 3) Como tenida de desembarco, con casco, armamento y botas cuando se disponga. 4) Para prácticas de ceremonia militar, con sable, tiros, dragona, gorra con doble barboquejo, peales y guantes de cuero café. 5) En toda circunstancia su uso será entre las 07.00 y 20.00 horas.	

ORIGINAL

CUADRO N° 11

TENIDA	OFICIALES	
21 (De Combate)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Buzo azul de combate, palas flexibles, camiseta media manga blanca, calcetines de algodón, ropa interior de algodón, zapatos de combate. Personal femenino: - Moño tipo tomate.	
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	- Jersey azul cuello redondo. Cuando las condiciones de tiempo lo recomienden. - Chaqueta de cuero café, para personal embarcado en Submarinos. - Primera capa.	
OCASIONES EN QUE SE USA	Uso exclusivo a bordo como tenida de combate para cubrir Estado 1.	

CUADRO N° 12

TENIDA	OFICIALES	
22 (Mimetismo)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Tenida de mimetismo (el pantalón se usará aprisionado con ligas, a la altura del último ojetillo de la caña de la bota), cinturón para pantalón de combate, calcetín clima templado o frío según corresponda, botas de combate y distintivos respectivos. De acuerdo a su especialización o desempeño, complementarán la tenida con las siguientes prendas: <u>Personal Naval:</u> - Camiseta media manga color tabaco, boina negra. <u>Personal I.M.:</u> - Camiseta media manga color tabaco, quepís. <u>Personal B.T.:</u> - Camiseta media manga color azul, boina verde petróleo. <u>Personal Comandos:</u> - Camiseta media manga color tabaco, boina verde petróleo. <u>Personal O.N.U.:</u> - Camiseta media manga color tabaco, boina celeste.	
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	- Conjunto interior color tabaco (capa 1). - Conjunto tenida polar color tabaco (capa 2). - Parka impermeable mimetismo con polar. - Chaqueta color rojo (para Instructores IM.). - Guantes color tabaco. - Lentes de protección solar. - Cinturón N.A. color tabaco (exclusivo instructores). - Cuando el Mando lo disponga, se usará casco y armamento.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) Dentro de Unidades I.M. o del Comando de FF.EE. 2) Guardia, acciones de bien público, estado excepción constitucional, según se disponga. 3) Los Oficiales Navales destinados a Unidades y Reparticiones IM. o del Comando de FF.EE., podrán usar esta tenida en cuartel y campaña. 4) En campaña, entrenamiento de combate o ejercicios.	

ORIGINAL

CUADRO N° 13

TENIDA	OFICIALES	
25 (Navegación/Trabajo)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Ambo azul, sobre bolsillo izquierdo del blusón parche Armada de Chile, sobre bolsillo derecho parche con apellido paterno, distintivo nacional, palas flexibles, ropa interior de algodón, cinturón negro, camiseta media manga blanca, zapatos de seguridad, calcetines negros de algodón y gorra o boina negra, según se disponga.	Ambo azul, sobre bolsillo izquierdo del blusón parche Armada de Chile, sobre bolsillo derecho parche con apellido paterno, distintivo nacional palas flexibles, ropa interior de algodón, cinturón negro, camiseta media manga blanca, zapatos de seguridad, calcetines de algodón y gorra o boina negra, según se disponga. Moño tipo tomate.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	- Parka, dependiendo de las condiciones meteorológicas. - Para incendio se complementará con guantes antifiama y caperuza y los elementos adicionales que se requiera, estandarizados por el Centro de Entrenamiento de la Armada, sin gorra, boina negra ni ropa de abrigo. - Capa Intermedia de Conjunto Clima Frío (Capa 2) con palas flexibles, solamente al interior de Unidades y Reparticiones. Su uso estará sujeto a requerimientos operacionales del mando. - Jersey cuello redondo con palas flexibles, solamente al interior de Unidades y Reparticiones.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) En puerto base y en puerto habitado se utilizará gorra. 2) Para boga, se usará esta tenida sin blusón y sin gorra o boina.	

CUADRO N° 14

TENIDA	OFICIALES	
30 (Formación Azul)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra con doble barboquejo, dormán azul, pantalón azul con peales, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbata negra larga, guantes de cuero café, calcetines negros, zapatos negros, piochas, cintas o condecoraciones y medallas según se disponga, sable, tiros y dragona.	Gorra de mujer con doble barboquejo, chaqueta azul, pantalón azul con peales, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbatín, guantes de cuero café, calcetines negros, zapato negro horma “Wupp”, piochas, cintas o condecoraciones y medallas según se disponga, sable, tiros y dragona. Moño tipo tomate sujeto con una malla fina del mismo color del cabello. Las Oficiales que desfilen integrando el Curso de Guardiamarinas, utilizarán gorra masculina y corbata negra larga, objeto se mantenga uniformidad en la fila.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	<u>Capote:</u> - Sobre él no se usarán piochas, condecoraciones, medallas ni cintas. - El sable se debe usar por fuera del capote.	
OCASIONES EN QUE SE USA	- Formaciones para ceremonias militares.	

CUADRO N° 15

TENIDA	OFICIALES	
31 (Formación Blanco)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra con doble barboquejo, dormán blanco, pantalón blanco con peales, cinturón blanco, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbata negra larga, guantes blancos, calcetines negros, zapatos negros, piochas, cintas o condecoraciones y medallas según se disponga, sable, tiros y dragona.	Gorra de mujer con doble barboquejo, chaqueta blanca, pantalón blanco con peales, cinturón blanco, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbatín, guantes blancos, calcetines negros, zapato negro horma “Wupp”, piochas, cintas o condecoraciones y medallas según se disponga, sable, tiros y dragona. Moño tipo tomate sujeto con una malla fina del mismo color del cabello. Las Oficiales que desfilen integrando el Curso de Guardiamarinas, utilizarán gorra masculina y corbata negra larga, objeto se mantenga uniformidad en la fila.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS		
OCASIONES EN QUE SE USA	Formaciones para ceremonias militares en climas calurosos.	

CUADRO N° 16

TENIDA	OFICIALES	
32 (Formación Azul-Blanco)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra con doble barboquejo, dormán azul, pantalón blanco con peales, cinturón blanco, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbata negra larga, guantes blancos, calcetines negros, zapatos negros, piochas, cintas o condecoraciones y medallas según se disponga, sable, tiros y dragona.	Gorra de mujer con doble barboquejo, chaqueta azul, pantalón blanco con peales, cinturón blanco, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbatín, guantes blancos, calcetines negros, zapatos negros horma “Wupp”, piochas, cintas o condecoraciones y medallas según se disponga, sable, tiros y dragona. Moño tipo tomate sujeto con una malla fina del mismo color del cabello. Las Oficiales que desfilen integrando el Curso de Guardiamarinas, utilizarán gorra masculina y corbata negra larga, objeto se mantenga uniformidad en la fila.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS		
OCASIONES EN QUE SE USA	Formaciones para ceremonias militares.	

ORIGINAL

CUADRO N° 17

TENIDA	OFICIALES	
33 (Formación Blanco de verano)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra con doble barboquejo, camisa blanca manga corta cuello sport, placa de identificación, camiseta media manga blanca, palas flexibles, pantalón blanco con peales, cinturón blanco, guantes café, piochas, cintas (máximo 3), calcetines negros y zapatos negros, sable, tiros y dragona.	Gorra de mujer con doble barboquejo, camisa blanca manga corta cuello sport, placa de identificación, camiseta media manga blanca, palas flexibles, pantalón blanco con peales, cinturón blanco, guantes café, piochas, cintas (máximo 3), calcetines negros, zapato negro horma “Wupp”, sable, tiros y dragona. Moño tipo tomate sujeto con una malla fina del mismo color del cabello. Las Oficiales que desfilen integrando el Curso de Guardiamarinas, utilizarán gorra masculina, objeto se mantenga uniformidad en la fila.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS		
OCASIONES EN QUE SE USA	Formaciones para ceremonias militares.	

CUADRO N° 18

TENIDA	OFICIALES GENERALES	
40 (Gran Etiqueta)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, frac azul, camisa frac blanca cuello paloma, corbatín frac blanco, chaleco blanco, guantes blancos, condecoración de cuello, banda, capa y miniaturas de condecoraciones, medallas y piochas de especialidad.	Gorra, chaqueta de etiqueta azul, falda larga azul, camisa blanca de etiqueta, corbatín de etiqueta, medias, zapatos negros, guantes blancos, condecoración de cuello, cartera negra tipo sobre, capa y miniaturas de condecoraciones, medallas y piochas de especialidad.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS		
OCASIONES EN QUE SE USA	1) Funciones de gala a las que asiste su Excelencia el Presidente de la República o Jefes de Estados extranjeros, en tenida de frac. 2) Bailes, recepciones, banquetes, etc., en que los civiles vistan frac.	

ORIGINAL

CUADRO N° 19

TENIDA	OFICIALES	
41 (Etiqueta Azul)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, smoking azul, pantalón azul, camisa smoking blanca, corbatín smoking negro, chaleco blanco, guantes blancos, condecoración de cuello, cintas o miniaturas de condecoraciones y medallas; según se disponga, y miniaturas de piochas de especialidad.	Gorra, chaqueta de etiqueta azul, falda larga azul, camisa blanca de etiqueta, corbatín negro de etiqueta, medias, zapatos negros, guantes blancos, cartera negra tipo sobre, condecoración de cuello, cintas o miniaturas de condecoraciones y medallas, según se disponga, y piochas de especialidad.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	<u>Capa</u> : Cuando se disponga.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) Funciones de gala a las que asiste su Excelencia el Presidente de la República o Jefes de Estados extranjeros, en tenida de frac. 2) Bailes, recepciones, banquetes, etc., en que los civiles vistan frac.	

CUADRO N° 20

TENIDA	OFICIALES	
42 (Etiqueta Blanco)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, chaqueta smoking blanco, palas rígidas, chaleco blanco, pantalón azul, camisa smoking blanca, corbatín smoking negro, guantes blancos, condecoración de cuello, cintas o miniaturas de condecoraciones y medallas, según se disponga, y miniatura de piochas de especialidad.	Gorra, chaqueta de etiqueta blanca, palas rígidas, falda larga azul, camisa blanca de etiqueta, corbatín negro de etiqueta, medias, zapatos negros, guantes blancos, cartera blanca tipo sobre, condecoración de cuello, cintas o miniaturas de condecoraciones y medallas, según se disponga, y miniatura de piochas de especialidad.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS		
OCASIONES EN QUE SE USA	1) Bailes, comidas o recepciones de carácter oficial o privadas, en época de verano, cuando los civiles vistan smoking. 2) En las mismas ocasiones en que se usa la tenida N° 40-41, en climas tropicales	

CUADRO N° 21

TENIDA	OFICIALES	
50 (De Deportes)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Buzo deportivo de color azul, camiseta media manga blanca, pantalón corto azul de diseño doble propósito, medias blancas y zapatillas tipo jogging de color predominante el blanco.	Buzo deportivo de color azul, camiseta media manga blanca, pantalón corto azul de diseño doble propósito, calzas de algodón tipo patas color, medias blancas y zapatillas tipo jogging de color predominante el blanco. Moño tipo cola.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS		
OCASIONES EN QUE SE USA	Su uso es obligatorio en todas las actividades deportivas.	

CUADRO N° 22

TENIDA	OFICIALES	
51 (Traje de baño)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Pantalón corto azul de diseño doble propósito (atletismo y baño).	Prenda de una sola pieza, modelo deportivo. Su delantero irá completamente forrado y estará formado por tres piezas, las dos laterales serán de color gris y la pieza central de color azul. La espalda será de una sola pieza de color azul. Moño tipo cola.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS		
OCASIONES EN QUE SE USA	Su uso es obligatorio en todas las actividades acuáticas.	

ANEXO N° “2”

UNIFORMES PARA ALUMNOS DE LOS CURSOS DE ASPIRANTES A OFICIALES DE MAR, ASPIRANTES A OFICIALES DE LOS SERVICIOS Y CURSOS DE ASPIRANTES A OFICIALES DE RESERVA NAVAL Y DE INFANTERÍA DE MARINA

CUADRO N° 1

TENIDA	OFICIALES	
1 (Parada Azul)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, dormán azul, pantalón azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbata larga, calcetines negros, zapatos negros, guantes blancos, piochas, condecoraciones y medallas. Distintivo: Consistirán en tres botones dorados grandes y una estrella en cada bocamanga del dormán, con el cordón tricolor en el hombro izquierdo e hilo soutache de 10 cms. en cada solapa.	Gorra, chaqueta azul, falda azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbatín negro, medias, zapatos negros modelo reina, guantes blancos, piochas, condecoraciones y medallas. Distintivo: Consistirán en tres botones dorados grandes y una estrella en cada bocamanga del dormán, con el cordón tricolor en el hombro izquierdo e hilo soutache de 10 cms. en cada solapa. Moño tipo tomate sujeto con una malla fina del mismo color del cabello. Personal embarcado y en climas fríos cuando el mando lo disponga: Pantalón azul, calcetines negros y botín negro.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	<u>Capote:</u> - Sobre él no se usarán piochas, condecoraciones ni medallas. - El sable deberá ir por fuera del capote. <u>Bufanda blanca:</u> - Cuando se autorice. <u>Cartera negra:</u> El personal femenino podrá usarla durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública.	
OCASIONES EN QUE SE USA	En ceremonias militares en que se ordene esta tenida.	

CUADRO N° 2

TENIDA	OFICIALES	
11 (Servicio Azul)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, dormán azul, pantalón azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbata larga, calcetines negros, zapatos negros, guantes de cuero café, piochas y cintas. Distintivo: Consistirán en tres botones dorados grandes y una estrella en cada bocamanga del dormán, con el cordón tricolor en el hombro izquierdo e hilo soutache de 10 cms. en cada solapa.	Gorra, chaqueta azul, falda azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, corbatín negro, medias, zapatos negros modelo reina, guantes de cuero café, piochas y cintas. Distintivo: Consistirán en tres botones dorados grandes y una estrella en cada bocamanga del dormán, con el cordón tricolor en el hombro izquierdo e hilo soutache de 10 cms. en cada solapa. Moño tipo tomate sujeto con una malla fina del mismo color del cabello. Personal embarcado, guardias y en climas fríos cuando el mando lo disponga: Pantalón azul, calcetines negros y botín negro.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	<u>Capote:</u> - Sobre él no se usarán piochas ni cintas. - Se podrá utilizar en formaciones de ceremonias militares, guardia, franco o comisión. <u>Impermeable:</u> - Cuando las condiciones del tiempo lo ameriten. - No se usará en formaciones ni estando de guardia. <u>Zapatillas de agua:</u> - Cuando las condiciones del tiempo lo ameriten. - No se usará en formaciones ni estando de guardia. <u>Bufanda blanca:</u> - Cuando se autorice. <u>Cartera negra:</u> - El personal femenino podrá usarla durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) Cuando se está franco y se viste de uniforme. 2) En ceremonias militares en que se ordene esta tenida. 3) En presentaciones protocolares y transbordos. 4) En revistas generales.	

ORIGINAL

CUADRO N° 3

TENIDA	OFICIALES	
14 (Servicio con Casaca)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, casaca azul, pantalón azul, camisa blanca manga larga, piochas, camiseta media manga blanca, palas flexibles, corbata larga, placa de identificación, cinturón negro, calcetines negros, zapatos negros, piochas. Distintivo: Consistirán en palas flexibles, con una estrella y ancla como distintivo de grado. En su borde exterior llevarán un cordón tricolor.	Gorra, casaca azul, placa de identificación, piochas, palas flexibles, pantalón azul, cinturón negro, camisa blanca manga larga, camiseta media manga blanca, medias, corbatín negro y botín negro. Distintivo: Consistirán en palas flexibles, con una estrella y ancla como distintivo de grado. En su borde exterior llevarán un cordón tricolor. Moño tipo tomate. Para trabajo en tierra, se puede utilizar moño tipo cola.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	1) <u>Chaquetón</u>: - Dentro de la Unidad o Repartición, cuando las condiciones de tiempo lo ameriten. - Sobre él no se usarán piochas, condecoraciones, medallas y cintas. 2) <u>Guantes de cuero café</u>: sólo cuando se use Chaquetón, Parka impermeable, Impermeable y cuando se esté de guardia. 3) <u>Parka impermeable</u>: Dentro de las UU.RR. y para cubrir guardia cuando las condiciones del tiempo lo ameriten. 4) <u>Pantalón impermeable</u>: Dentro de las UU.RR. y para cubrir guardia cuando las condiciones del tiempo lo recomienden. 5) <u>Impermeable</u>: Cuando las condiciones del tiempo lo recomienden. No se usará en formaciones ni estando de guardia. 6) <u>Zapatillas de agua</u>: cuando las condiciones del tiempo lo recomienden. No se usará en formaciones ni de guardia. 7) <u>Cartera negra</u>: Personal femenino podrá usarla durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública. 8) <u>Jersey cuello redondo</u>: Para cubrir puestos de guardia en el interior de las Unidades, cuando se use con parka impermeable.	
OCASIONES EN QUE SE USA	Trabajo e instrucción dentro de la repartición.	

CUADRO N° 4

TENIDA	OFICIALES	
16 (Servicio de Verano)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorra, pantalón azul, camisa blanca cuello sport manga corta, placa de identificación, camiseta media manga blanca, piochas, palas flexibles, cinturón negro, calcetines negros, zapatos negros. Distintivo: Consistirán en palas flexibles, con una estrella y ancla como distintivo de grado. En su borde exterior llevarán un cordón tricolor.	Gorra, camisa blanca manga corta cuello sport, placa de identificación, camiseta media manga blanca, palas flexibles, pantalón azul, cinturón negro, piochas, calcetines negros y botín negro. Distintivo: Consistirán en palas flexibles, con una estrella y ancla como distintivo de grado. En su borde exterior llevarán un cordón tricolor. Moño tipo tomate. Para trabajo en tierra, se puede utilizar moño tipo cola.
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	<u>Casaca azul:</u> - Cuando las condiciones meteorológicas lo ameriten. <u>Cartera negra:</u> - El personal femenino la podrá usar durante el franco, comisiones, recepciones y en desplazamientos en la vía pública.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) Durante la jornada de trabajo, tanto a bordo como en tierra, dentro y fuera de la Unidad o Repartición, sólo entre las 07:00 y 20:00 hrs. 2) En comisiones y visitas profesionales. 3) Como tenida de trabajo e instrucción dentro de la repartición, durante el período de verano.	

ORIGINAL

CUADRO N° 5

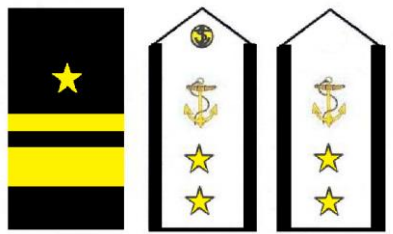
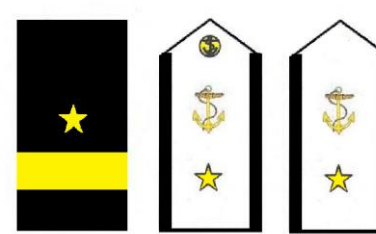
TENIDA	OFICIALES	
22 (Mimetismo CAOR IM)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Quepís, tenida de mimetismo (el pantalón se usará aprisionado con ligas, a la altura del último ojetillo de la caña de la bota), camiseta media manga color tabaco, cinturón para pantalón de combate, calcetín clima templado o frío según corresponda, botas de combate y distintivos respectivos. Distintivo: se llevará sobre el bolsillo superior izquierdo del blusón, y consistirá en un parche de la misma tonalidad del blusón, de 3 a 4 cms. de alto por el ancho del bolsillo, sobre el cual irá grabado la abreviatura C.A.O.R. IM. en letras color negro.	
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	- Parka impermeable mimetismo con polar.	
OCASIONES EN QUE SE USA	1) En campaña, entrenamiento de combate o ejercicios. 2) Dentro de las Unidades del Cuerpo de Infantería de Marina.	

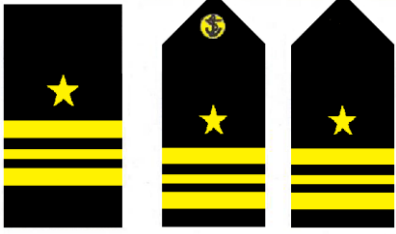
CUADRO N° 6

TENIDA	OFICIALES	
28 (De Infantería para C.A.O.R.)	MASCULINO	FEMENINO
PRENDAS QUE LA COMPONEN	Gorro drill para marinería, buzo azul de gabardina, bota militar, camiseta medida manga blanca, ropa interior de algodón. Distintivo: Se llevará sobre el bolsillo superior izquierdo y consistirá en una cinta de velcro de la misma tonalidad del buzo, de 3 a 4 cms. de alto por el ancho del bolsillo, sobre la cual irá grabado la abreviatura C.A.O.R. en letras color dorado. Será de quita y pone. Personal femenino: - Moño tipo tomate.	
PRENDAS COMPLEMENTARIAS	- <u>Jersey azul cuello redondo</u>: Dentro de la Repartición cuando las condiciones de tiempo lo ameriten. - <u>Parka impermeable</u>: Dentro de la Repartición cuando las condiciones de tiempo ameriten.	
OCASIONES EN QUE SE USA	- Durante periodos de instrucción teórico-práctico. - Como tenida de trabajo a bordo.	

ANEXO “3”

DISTINTIVOS DE GRADO Y GORRAS DE OFICIALES

	
	
ALMIRANTE	VICEALMIRANTE
	
CONTRAALMIRANTE	COMODORO
	
	
CAPITÁN DE NAVÍO	CAPITÁN DE FRAGATA

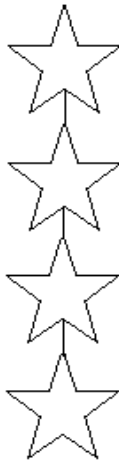
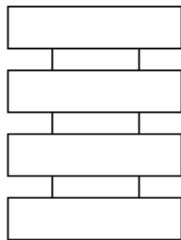
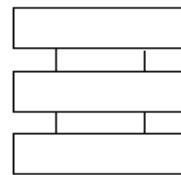
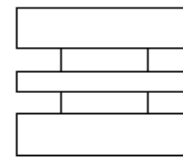
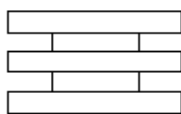
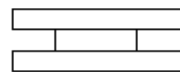
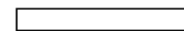
	
	
CAPITÁN DE CORBETA	TENIENTE 1°
	
TENIENTE 2°	SUBTENIENTE
 Solapín GUARDIAMARINA	

Nota:

Los Oficiales de los escalafones que se indica, llevarán entre los galones un fondo de los siguientes colores:

- a.- Justicia : VERDE
- b.- Sanidad y Sanidad Dental : ROJO
- c.- Servicio Religioso : MORADO
- d.- Bandas : CELESTE

ORIGINAL

APÉNDICE 1 AL ANEXO “3”**DISTINTIVOS METÁLICOS DE GRADO DE LA TENIDA N° 22
(MIMETISMO)****ALMIRANTE****VICEALMIRANTE****CONTRAALMIRANTE****CAPITÁN DE NAVÍO****CAPITÁN DE FRAGATA****CAPITÁN DE CORBETA****TENIENTE 1°****TENIENTE 2°****SUBTENIENTE****GUARDIAMARINA**

- Distintivo será de color dorado.

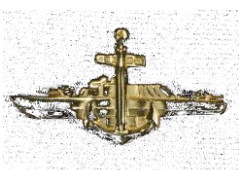
ANEXO "4"

PIOCHAS DE OFICIALES

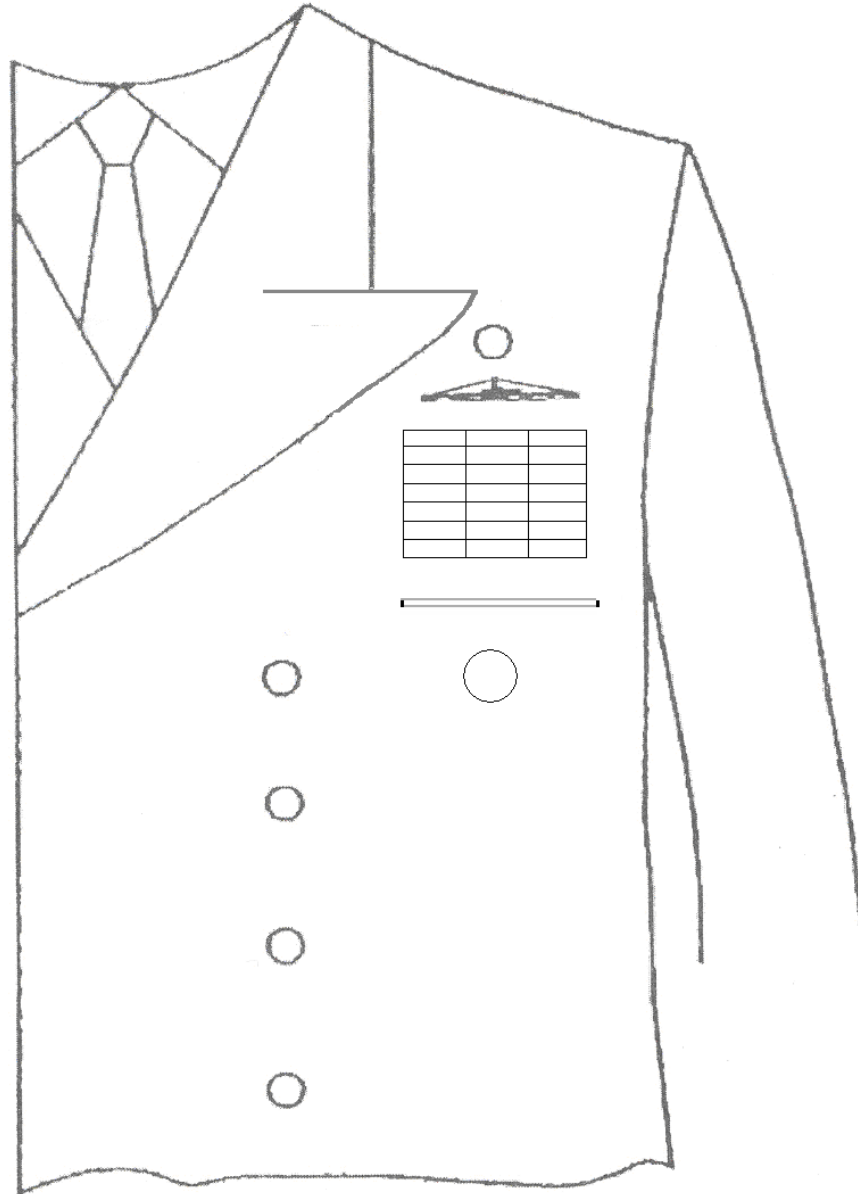
1.- DE ESPECIALIDAD:

		
ESTADO MAYOR	SUBMARINOS	AVIACIÓN NAVAL PILOTOS
		
INFANTERÍA DE MARINA	ABASTECIMIENTO	LITORAL
		
BUZO SALVATAJE	BUZO TÁCTICO	INFANTERÍA DE MARINA COMANDOS
		
AVIACIÓN NAVAL TÉCNICOS	NADADOR DE RESCATE	

2.- DE OTRAS ACTIVIDADES:

		
MANDO A FLOTE Y ESPECIALISTA EN ESTADO MAYOR	MANDO A FLOTE NO ESPECIALISTA EN ESTADO MAYOR	MANDO AERONAVAL ESPECIALISTA EN ESTADO MAYOR
		
MANDO AERONAVAL NO ESPECIALISTA EN ESTADO MAYOR	MANDO DE INFANTERÍA DE MARINA ESPECIALISTA EN ESTADO MAYOR	MANDO DE INFANTERÍA DE MARINA NO ESPECIALISTA EN ESTADO MAYOR
		
EDECÁN NAVAL	DISTINTIVO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO	SERVICIO EN LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
		
SERVICIO EN LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FF.AA.	SERVICIO COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA	ESCUADRA
		
MISILERAS	COMANDO ANFIBIO Y TRANSPORTES NAVALES	COORDINADORES TÁCTICOS

		
MAESTRO DE SALTOS	GUÍA DE SALTOS	JEFE DE SALTOS
		
PARACAIDISTA	DISTINTIVO DE SOLAPA AGRUPACIÓN DE SEGURIDAD SR. C.J.A.	SERVICIO SISTEMA NACIONAL DE ALARMA DE MAREMOTOS (SNAM)
		
DISTINTIVO DE SOLAPA SUBSECRETARÍA PARA LAS FF.AA.	DISTINTIVO DE SOLAPA DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO	DIADEMA PARA BOINA DE OFICIAL ESPECIALISTA EN SUBMARINOS

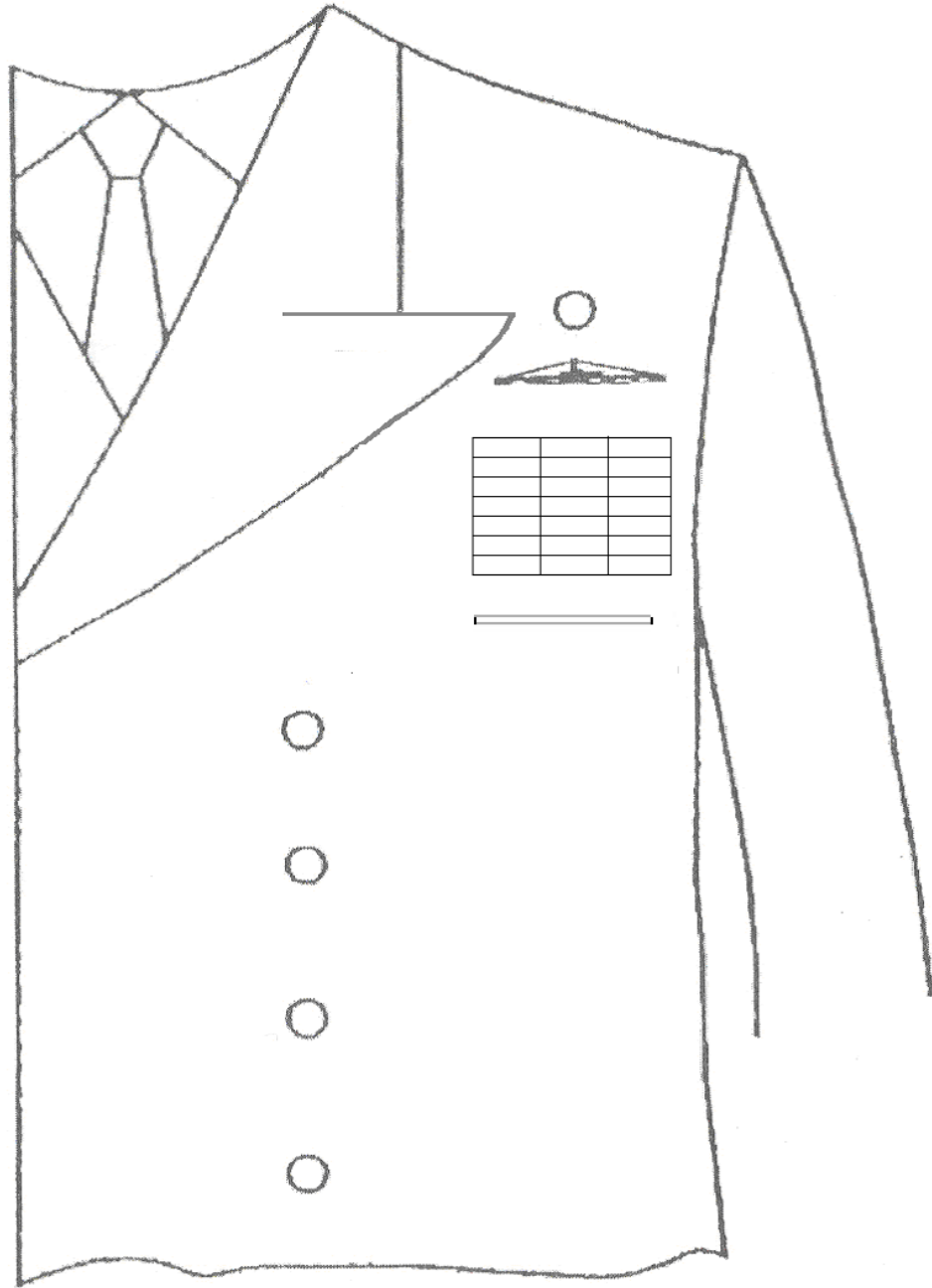
ANEXO "5"**MODELO DE UBICACIÓN DE PIOCHAS Y CINTAS**

1 A la altura del primer botón, se ubicarán las siguientes pichas:

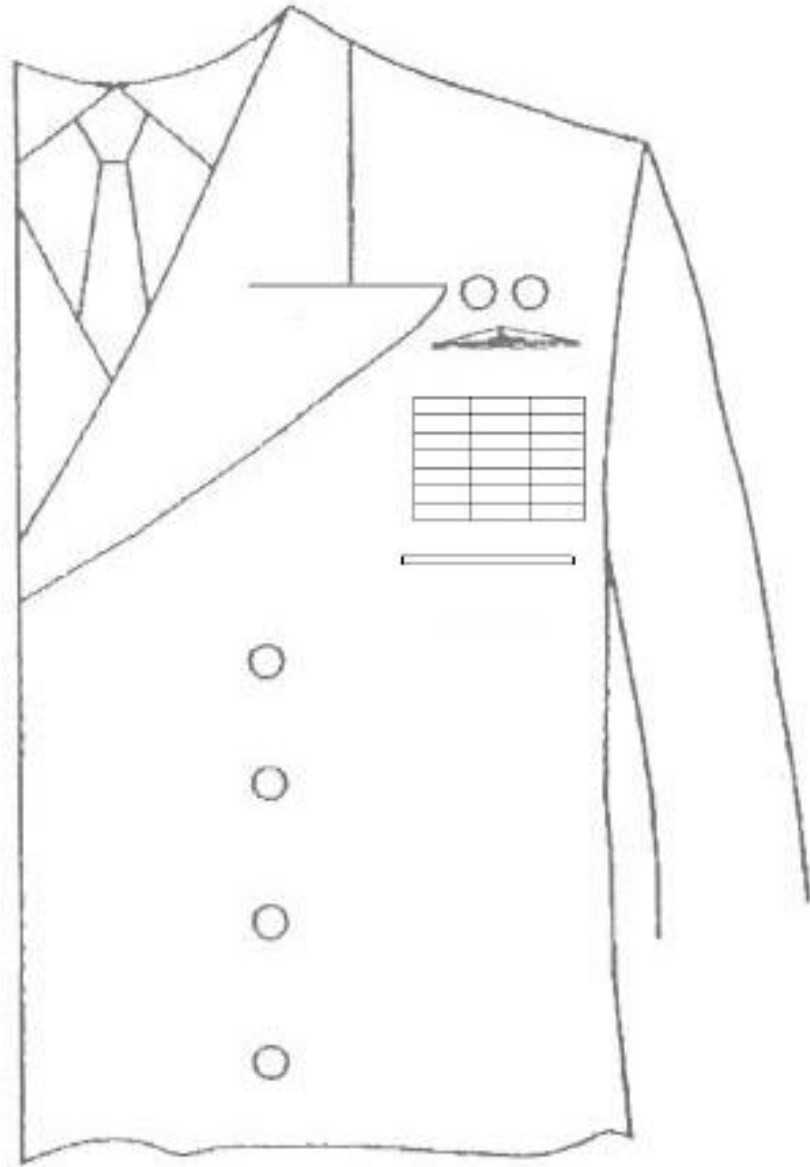
- Distintivo del Estado Mayor Conjunto.
- Servicio en la Subsecretaría de Defensa.
- Servicio en la Subsecretaría para las FF.AA.

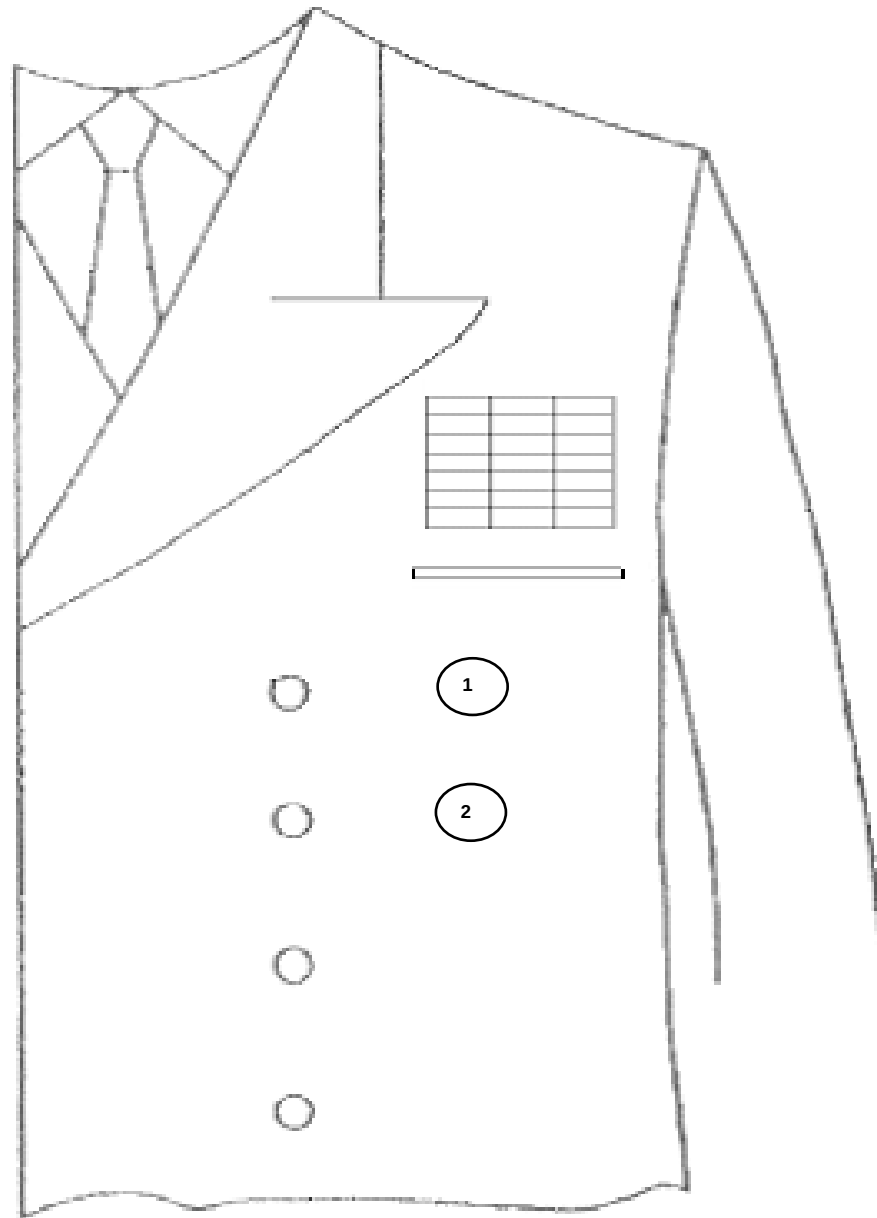
ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

APÉNDICE 1 AL ANEXO “5”
UBICACIÓN DE PIOCHAS Y CINTAS



APÉNDICE 2 AL ANEXO “5”
UBICACIÓN DE PIOCHAS Y CINTAS



APÉNDICE 3 AL ANEXO “5”**UBICACIÓN DE PIOCHAS Y CINTAS****1**

A la altura del primer botón, se ubicarán las siguientes piochas:

- Servicio Conjunto de la Defensa Nacional.
- Servicio en la Subsecretaría de Defensa.
- Servicio en la Subsecretaría para las FF.AA.

2

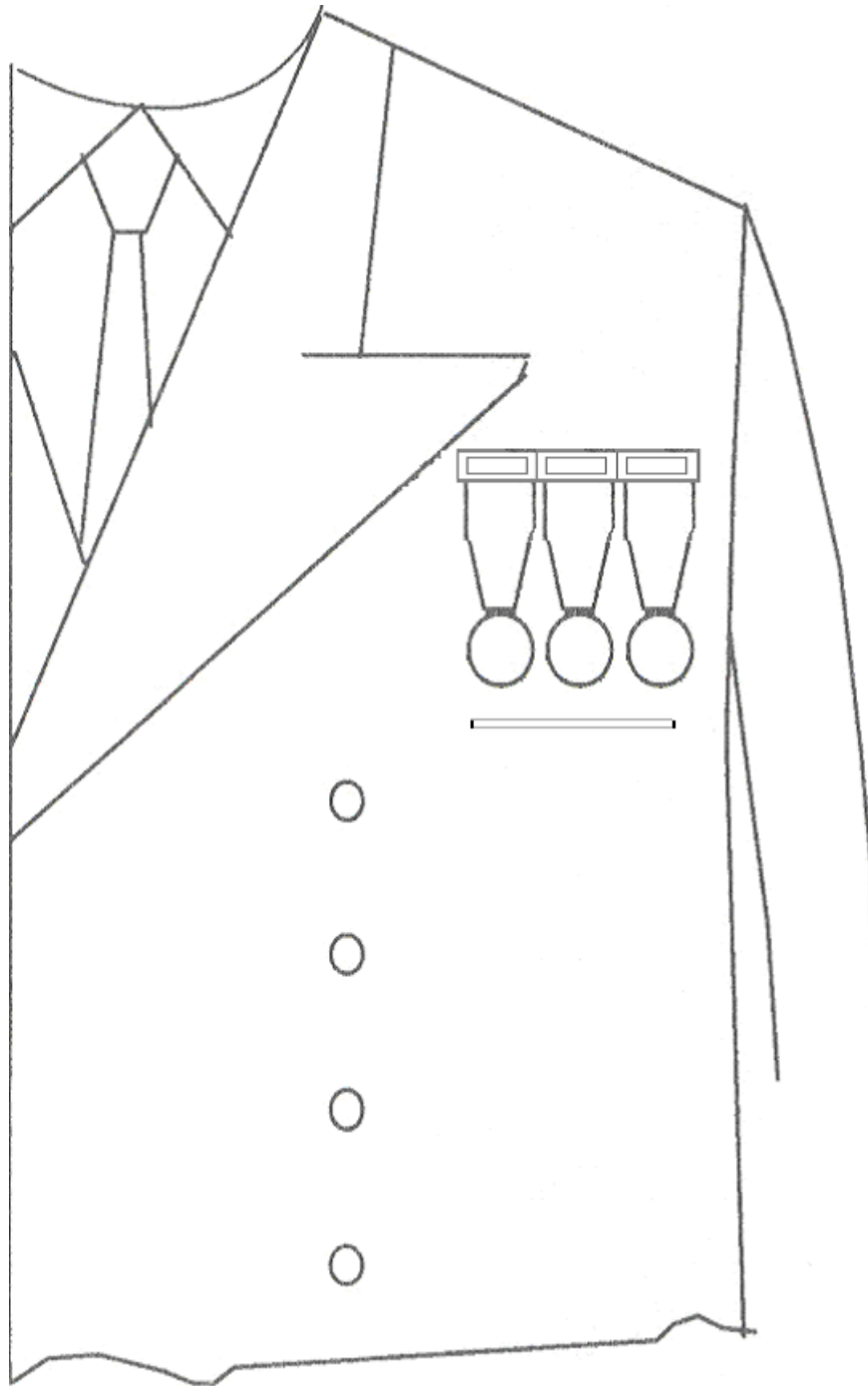
A la altura del segundo botón, se ubicarán las siguientes piochas:

- Edecán de S.E. el Presidente de la República.
- Servicio Comandancia en Jefe de la Armada

ORIGINAL
(Reverso en Blanco)

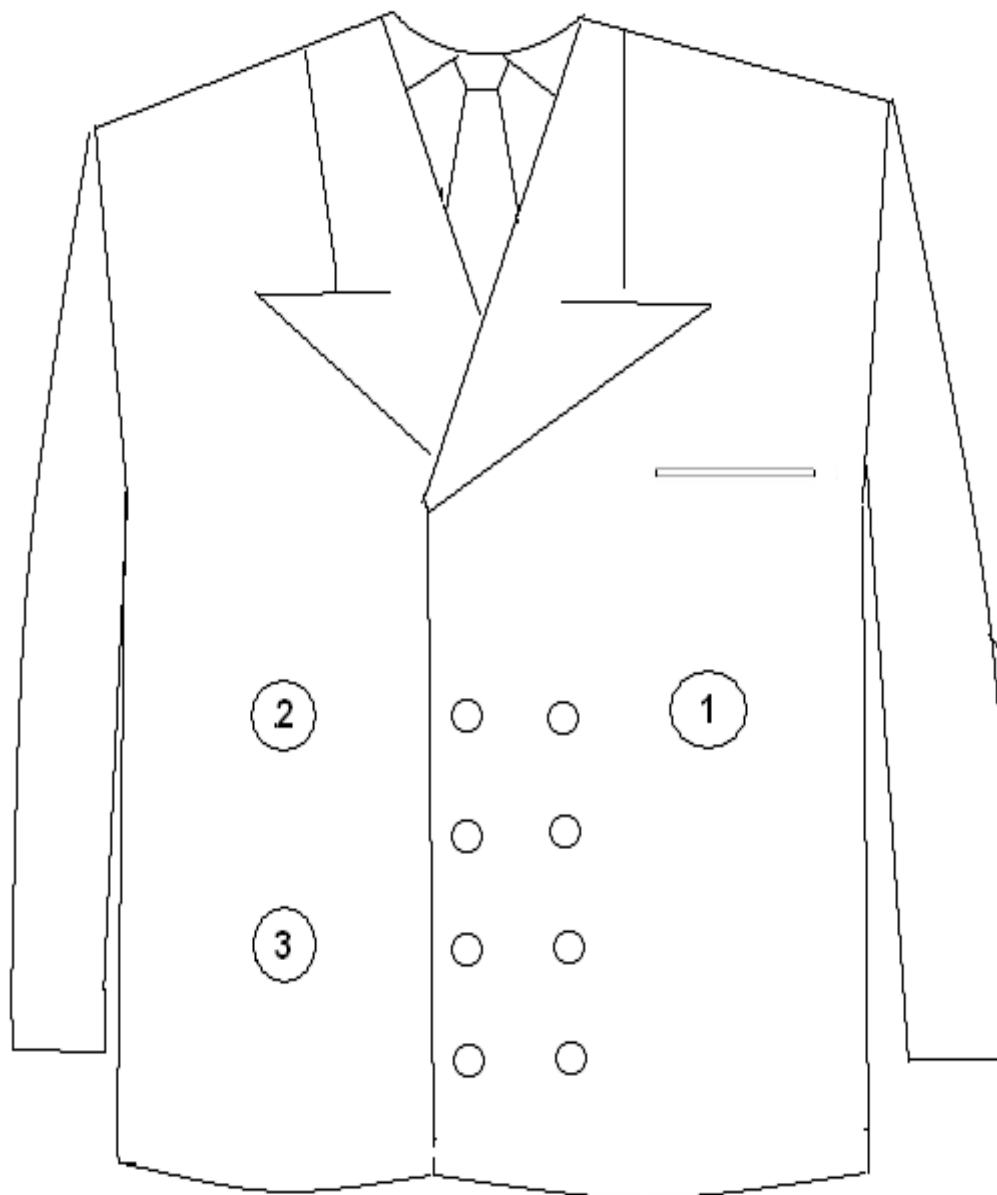
APÉNDICE 4 AL ANEXO “5”

UBICACIÓN DE CONDECORACIONES Y MEDALLAS



APÉNDICE 5 AL ANEXO “5”

UBICACIÓN DE CONDECORACIONES DE VIENTRE



APÉNDICE 6 AL ANEXO “5”

MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE CINTAS

ANEXO “6”

TENIDA DEPORTIVA GENERAL



LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

CONTENIDO	PÁGINA INICIAL	PÁGINA FINAL	REVERSO	CORRECCIÓN
Carátula	01			Original
Resolución Aprobatoria	02			Original
Índice de Título	03			Original
Índice de Tenidas	04	05	RB	Original
Contenido	1	21	RB	Original
Anexo “1”	A-01-1	A-01-22		Original
Anexo “2”	A-02-1	A-02-6		Original
Anexo “3”	A-03-1	A-03-2		Original
- Apéndice 1	A-03-01-1		RB	Original
Anexo “4”	A-04-1	A-04-3	RB	Original
Anexo “5”	A-05-1		RB	Original
- Apéndice 1	A-05-01-1		RB	Original
- Apéndice 2	A-05-02-1		RB	Original
- Apéndice 3	A-05-03-1		RB	Original
- Apéndice 4	A-05-04-1		RB	Original
- Apéndice 5	A-05-05-1		RB	Original
- Apéndice 6	A-05-06-1		RB	Original
Anexo “6”	A-06-1		RB	Original
Lista Páginas Efectivas	LPE-1		RB	Original